



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PABLO PAPACOSTAS CASANOVA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE PUENTE ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "FND" que:

- I.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.





- 1.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- 1.4.** Su representante legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 150,113, Libro No. 2,475, de fecha 12 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 121 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-25022019-175805, de fecha 25 de febrero de 2019, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5.** La solicitud del procedimiento de licitación pública nacional electrónica para la contratación de los servicios, fue formulada por la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, mediante el oficio número DGAPNCR/DEPP/010/2020, fechado el 20 de febrero de 2020.
- 1.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento, se realizó la convocatoria a licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E21-2020, en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, para la contratación del servicio de proveeduría de precios de productos agrícolas, fertilizantes y ganado a nivel nacional, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, S.A. de C.V., según consta en el fallo de adjudicación fechado el 27 de marzo de 2020.
- 1.7.** El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de **"EL CONTRATO"**, fue elaborado y firmado por el Ing. Pablo Papacostas Casanova, Director Ejecutivo de Programas y Productos.
- 1.8.** La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y





firmada por el Lic. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones.

- I.9.** La evaluación administrativa de la proposición presentada por **"EL PROVEEDOR"** fue elaborada y firmada por el Mtro. Erick Morgado Rodríguez, Subdirector Corporativo Jurídico de Normatividad y Consulta.
- I.10.** En virtud de que **"EL PROVEEDOR"** garantizó a **"FND"** las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de los servicios, se le adjudicó **"EL CONTRATO"**, de conformidad con el artículo 36 Bis. de **"LA LEY"**.
- I.11.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, correspondiente a la partida presupuestal número 34101 "Servicios bancarios y financieros", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-076-2020, de fecha 29 de enero del año 2020.
- I.12.** El Ing. Pablo Papacostas Casanova, Director Ejecutivo de Programas y Productos o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.
- I.13.** El C.P. Rafael Posadas Bernal, Gerente de Reportos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de **"LA LEY"**. De igual manera será el titular del área técnica de **"EL CONTRATO"**.
- I.14.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, sexto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:





proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"FND"**; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO"** y sus anexos.

- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **"LA LEY"**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; asimismo, acredita que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, como consta en la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" de fecha 30 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que está al corriente de sus obligaciones ante el Instituto, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", fechado 30 de marzo de 2020, misma que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), acredita que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000188664/2020 fechado el 30 de marzo de 2020, mismo que obra en el expediente de **"EL CONTRATO"**.





- II.6.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GCM021025UV8.
- II.7.** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1216, Penthouse 2/5, piso 8, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100 en la Ciudad de México, teléfonos 2455-9720 y 5575-5665 y correo electrónico epuente@gcma.com.mx, para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- II.8.** Mediante escrito de fecha de 26 de marzo 2020 **"EL PROVEEDOR"** manifestó bajo protesta de decir verdad, ser una empresa Pequeña, de conformidad con la establecido en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de proveeduría de precios de productos agrícolas, fertilizantes y ganado a nivel nacional, en adelante **"EL SERVICIO"**, a **"FND"** en los términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran a **"EL CONTRATO"**, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"** y 81, fracción IV de su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a

[Firmas manuscritas]



“LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones respecto a los servicios objeto de **“EL CONTRATO”**, prevaleciendo en caso de discrepancia **“LA CONVOCATORIA”**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos de **“LA CONVOCATORIA”**, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y del fallo de adjudicación; **“EL CONTRATO”** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **“LA LEY”** y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$2,767,936.80 (Dos millones setecientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$6,919,842.00 (Seis millones novecientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 4, los cuales serán fijos durante la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

“EL SERVICIO” será prestado de acuerdo a las necesidades de **“FND”** sin que se encuentre obligada a ejercer el presupuesto máximo.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **“EL CONTRATO”** iniciará a partir del día 30 de marzo de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se deberán prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración de **“EL CONTRATO”**, la recepción y aceptación de los servicios y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

El C.P. Rafael Posadas Bernal, Gerente de Reportos, o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de **“EL CONTRATO”**, así como la validación, aceptación y recepción de los servicios.





SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de **"LA LEY"**, 89 y 90 de su Reglamento y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, por mes vencido, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los servicios, **"EL PROVEEDOR"** presentará a la **"FND"** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante **"CDFI"**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **"CDFI"** entregados por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **"FND"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **"LA LEY"**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la **"FND"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL SERVICIO".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de **"LA LEY"** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"FND"** a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de los servicios y hasta el término de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La **"FND"** en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características,





por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda el requerimiento de la **"FND"** o incumpla con las especificaciones descritas en los anexos detallados en la Declaración II.3., la **"FND"** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante **"LA SFP"** y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de **"LA LEY"** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la **"FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la **"FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"** y hasta la formalización del acta de terminación de los servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"FND"**, una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Tercera "Acta de terminación de los servicios y constancia de cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:





- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **"LA SHCP"**.
- b) Ser expedida a favor de la **"FND"**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- f) Domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo a ejercer del contrato.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la **"FND"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la **"FND"**, decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los servicios, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **"LA**





LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los servicios pactados.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable ante la **"FND"** por la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **"LA LEY"**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre la **"FND"** y **"EL PROVEEDOR"**, así como de su personal.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la **"FND"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"FND"**, así como en la ejecución de los servicios.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"FND"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de la **"FND"**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **"LA LEY"** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta convenir y solucionar el asunto





Contrato No. LP-DEPP-34101-018-20

con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a la **"FND"**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de la **"FND"**, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba la **"FND"**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"FND"** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de la **"FND"**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de la **"FND"**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, la **"FND"** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. En consecuencia, si la **"FND"** realiza algún pago para concluir el asunto, **"EL PROVEEDOR"** acepta que la **"FND"** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del "CFDI" que exhiba o envíe **"EL PROVEEDOR"** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de la **"FND"**.

Asimismo, en caso de que, una vez concluido el presente contrato, la **"FND"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"FND"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” se obliga durante la prestación de los servicios, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de los servicios debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante la “FND” por cualquier daño o perjuicio que resultare por incumplimiento de las mismas, en los términos de “EL CONTRATO” y sus anexos.
3. Ejecutar los servicios en los términos y condiciones establecidos dentro del Anexo Técnico, así como las precisiones técnicas realizadas por la “FND” en la junta de aclaraciones y la propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación del servicio objeto de “EL CONTRATO”.
6. Notificar por escrito a la “FND” cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE “LOS SERVICIOS”.- La “FND” tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si “EL PROVEEDOR” está prestando los servicios de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3., por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender “EL PROVEEDOR” las consideraciones hechas por la “FND” éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Séptima “Rescisión administrativa” de “EL CONTRATO”.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de “LA LEY” y 102, fracción II de su Reglamento, la “FND” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor



o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los servicios prestados y aceptados por la **"FND"**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **"EL CONTRATO"** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la **"FND"** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava "Terminación anticipada" de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 y 99 de su Reglamento, la **"FND"** podrá rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que la **"FND"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, la **"FND"** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.
3. La **"FND"** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de los servicios prestados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **"LA LEY"**.





Contrato No. LP-DEPP-34101-018-20

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la **"FND"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de los servicios pactados en **"EL CONTRATO"** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **"EL CONTRATO"**.
3. Si no proporciona a la **"FND"** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en **"EL CONTRATO"**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **"LA LEY"**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia, respecto a la prestación de los servicios pactados.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo de **"LA LEY"** y lo establecido en **"EL CONTRATO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** acumule el 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio de la prestación de los servicios o en las fechas pactadas para la prestación de los servicios.
10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
11. Si la **"FND"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de **"EL CONTRATO"** por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la **"FND"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se prestare el servicio, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"FND"**, de que continua vigente la necesidad los servicios, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La **"FND"** podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"FND"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **"LAS PARTES"** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **"LA LEY"** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **"FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **"FND"** con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para la **"FND"**,





ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, la **"FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **"LA LEY"**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) aplicado al valor de los servicios no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **"EL CONTRATO"** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de **"EL CONTRATO"**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.





VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR INCUMPLIMIENTO EN LOS NIVELES DE SERVICIO.-

En términos de los artículos 53 Bis de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o incumplimiento de los requerimientos de niveles de servicio por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FND"** aplicará las deducciones en la facturación, de conformidad con lo establecido dentro del **"EL ANEXO TÉCNICO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el **"CFDI"** que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **"EL CONTRATO"** en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo a ejercer de **"EL CONTRATO"** y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por los incumplimientos en los niveles de servicio señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"FND"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **"LA LEY"**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la **"FND"** a **"EL PROVEEDOR"** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo





o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la **"FND"**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **"LA LEY"**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento, la **"FND"** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los servicios pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **"EL CONTRATO"**.

En caso de que la **"FND"** requiera incrementar los servicios, convendrá por escrito con **"EL PROVEEDOR"**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, si la **"FND"** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **"EL CONTRATO"** y ello no implica incremento en el monto máximo contratado o en las cantidades de los servicios convenidos y **"EL PROVEEDOR"** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **"EL CONTRATO"**, suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la **"FND"**.

Cualquier modificación a **"EL CONTRATO"**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **"EL CONTRATO"**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **"EL CONTRATO"**, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"FND"**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo





46, de **"LA LEY"**, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el trámite correspondiente que la **"FND"** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **"EL CONTRATO"** a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a la **"FND"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de la **"FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de los servicios, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.





VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante la “FND”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de los servicios, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los servicios; se obliga a que toda la información suministrada por la “FND”, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a “EL PROVEEDOR” transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por “EL PROVEEDOR” con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso “EL PROVEEDOR” contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que “EL PROVEEDOR” incumpla con esta obligación, deberá pagar a la “FND” los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la “FND” de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la “FND”.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la “FND”. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de “LAS PARTES” adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La “FND” comunicará la información confidencial o reservada a “EL PROVEEDOR” que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, “EL PROVEEDOR” la devolverá a la “FND” o la destruirá, si esta así lo solicitara.





“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a la **“FND”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la **“FND”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La **“FND”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **“FND”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en **“EL CONTRATO”** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena “Penas convencionales a cargo del proveedor” y Vigésima “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio” de **“EL CONTRATO”**; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, la **“FND”** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de los servicios”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Décima Novena “Penas convencionales a cargo del proveedor”, Vigésima “Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios o por incumplimiento en los niveles de servicio”, Vigésima Séptima “Daños y Perjuicios” y Vigésima Octava “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **“EL PROVEEDOR”**, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de los servicios, y dado el caso de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la





responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la **"FND"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La **"FND"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la **"FND"** podrá dar por rescindido **"EL CONTRATO"** en términos de la Cláusula Décima Séptima "Rescisión administrativa".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que la **"FND"** será el propietario único y exclusivo de todo desarrollo y/o producto de los servicios proporcionados, a partir de la fecha de la concepción, creación o fijación en un medio tangible de expresión, lo que ocurra primero, de tal desarrollo y/o producto y de todos los derechos de autor; así como del perfeccionamiento de procesos, mejoras técnicas, modelos de utilidad, diseño industrial, invenciones, patentes, marcas, secretos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la información y la información modificada. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta en que todos los aspectos de tal información e información modificada, desarrollo y productos se consideran "obra por encargo" susceptibles de protección por derechos de autor, en términos de los artículos 3, 5, 6, 11, 13, fracciones XI y XIV, 30, 32, 83, 83 Bis, segundo párrafo, 101, 102 y 103, de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 46, de su Reglamento; en relación con los artículos 2, 10, 11, 12, 16, 28, 31 y 32 de la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" convienen que bajo ninguna circunstancia con la celebración de **"EL CONTRATO"** debe considerarse que **"EL PROVEEDOR"** es coautor de la información e información modificada, dentro del significado que recibe esa expresión en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no publicará o divulgará de manera alguna las disposiciones en materia de privacidad y seguridad, en relación con datos federales, estatales o que sean propiedad de la **"FND"**.





TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la **“FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la **“FND”**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE “LOS SERVICIOS” Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La **“FND”** por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo, levantarán conjuntamente con **“EL PROVEEDOR”**, un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la **“FND”** y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **“LA LEY”**, documento con base en el cual **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 “Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, emitido por **“LA SFP”** el 09 de mayo de 2011, la **“FND”** determina que las obligaciones que se convienen en **“EL CONTRATO”** son divisibles dadas las características, cantidad y destino de los servicios, en consecuencia establece que es procedente recibir parcialmente los servicios y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación proporcional de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento”, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **“EL CONTRATO”**.

En razón de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que las obligaciones de **“EL CONTRATO”** son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su





Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de “**LA LEY**” y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de “**EL CONTRATO**”, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

“**LAS PARTES**” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leídas las cláusulas por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance, “**EL CONTRATO**” se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 08 de abril de 2020.

Por la “**FND**”

Titular del área requirente del servicio
y apoderado legal

Ing. Pablo Papacostas Casanova
Director Ejecutivo de Programas y Productos

Titular del área técnica y responsable de la
administración y verificación del cumplimiento
del contrato, así como de la recepción,
validación y aceptación de los servicios.

C.P. Rafael Posadas Bernal
Gerente de Reportos





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Contrato No. LP-DEPP-34101-018-20

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Enrique Puente Ávila
Representante Legal



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas, del día once de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Piso Cinco, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación.

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunico a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico este se llevará a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación.

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Rafael Posadas Bernal**, Gerente de Reportos, titular del Área Técnica y representante del Área Requiriente, siendo esta la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informó a los licitantes que a partir de la publicación del acta de junta de aclaraciones celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte, se otorgó un plazo de hasta las diecinueve horas del día diez de marzo de dos mil veinte, para que pudieran presentar las aclaraciones (preguntas) a las repuestas otorgadas por la convocante en la mencionada junta, haciendo constar que en dicho plazo no se recibieron más preguntas a través de CompraNet, de los licitantes participantes.

Se hace constar que la empresa Sistemas Agro APP, S. de C. V., envió fuera del tiempo señalado en el numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la Licitación (el día 10 de marzo de 2020 a las 12:13 PM), un mensaje a través del Sistema CompraNet en el cual señala que **"Se envió el pliego de preguntas conforme a lo solicitado en el numeral 3.2.1. Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria"** (sic), sin embargo, no

Página 1 de 4

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

fue recibido ningún pliego de preguntas por parte de la empresa en mención en el sistema CompraNet, insertándose para tales efectos la captura de pantalla del Sistema mencionado.



Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Página 2 de 4

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación de Proposiciones", inciso E) de la convocatoria a la licitación se ratifica que cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran.

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **veinte de marzo de dos mil veinte**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las doce horas.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra esta junta, siendo las catorce horas con diez minutos, del día once, del mes de marzo del año dos mil veinte.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	Gerencia de Adquisiciones		

Página 3 de 4

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Rafael Posadas Bernal	Gerencia de Reportos		

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Beatriz Martínez	Gerencia de Control Operativo		

FIN DEL ACTA

[Firmas manuscritas de los asistentes]

Página 4 de 4

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día diez de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación.

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico éste se llevará a cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación; asimismo y acorde con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, y en términos de lo previsto por el artículo 45 del Reglamento de la Ley, los licitantes sólo tendrán derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la presente acta.

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Rafael Posadas Bernal**, Gerente de Reportos, titular del Área Técnica y representante del Área Requerente, siendo esta la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

La convocante, hace del conocimiento que con este acto se da inicio al procedimiento de la presente contratación, con fundamento en el numeral 6, inciso a) del Acuerdo por el que Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho protocolo podrá ser consultado en la página de internet de la

Página 1 de 5

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

Secretaría de la Función Pública. www.funcionpublica.gob.mx

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley y al numeral 3.2.1 de la Convocatoria a la Licitación, se recibió en tiempo y forma, a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet escrito de interés en participar por parte del licitante que más adelante se menciona y un total de dos solicitudes de aclaración a la convocatoria, insertándose para tales efectos la pantalla del Sistema mencionado:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	FERVA CONSULTORES, S. C.	CompraNet	2



A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación:

Página 2 de 5

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

FERVA CONSULTORES, S. C.

c). De carácter legal

PÁGINA	NUMERALO PUNTO ESPECÍFICO	PREGUNTA	RESPUESTA
36	I. EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. De la matriz de elementos para evaluar la capacidad del licitante	¿La licitante condiciona para otorgar el puntaje respectivo, que las empresas interesadas comprueben tener empleados (relación obrero - patrón)? Sin atender a otras instituciones contractuales reguladas por la legislación civil (Prestación de servicios) y mercantil (Asociación en Participación) entre otras, que jurídicamente hacen factible la realización de los servicios contratados.	El licitante podrá comprobar atendiendo a otras instituciones contractuales reguladas, siempre y cuando exista una relación jurídica vigente (instrumentos jurídicos).
37	III. DOMINIO EN HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. De la matriz de elementos para evaluar la capacidad del licitante	¿La licitante condiciona para otorgar el puntaje respectivo, que las empresas interesadas comprueben tener empleados (relación obrero - patrón)? Sin atender a otras instituciones contractuales reguladas por la legislación civil (Prestación de servicios) y mercantil (Asociación en Participación) entre otras, que jurídicamente hacen factible la realización de los servicios contratados.	El licitante podrá comprobar atendiendo a otras instituciones contractuales reguladas, siempre y cuando exista una relación jurídica vigente (instrumentos jurídicos).

Derivado de lo anterior y en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informa a los licitantes que la presente junta se suspende, para que a partir de la publicación de la presente acta y hasta las 19:00 horas del día diez de marzo de dos mil veinte, puedan presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas; en tal sentido, las repreguntas que se presenten serán aclaradas a más tardar el día once de marzo del año en curso, a las 14:00 horas, hora en que se reanuda la presente junta de aclaraciones, esto conforme al artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Página 3 de 5

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No habiendo más que hacer constar, se da por suspendida esta junta, siendo las doce horas con quince minutos, del día diez de marzo del año dos mil veinte.

Esta Acta consta de 5 hojas, y se anexan a la misma 2 hojas con las preguntas entregadas por el licitante, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Lobo Carrillo	Gerencia Adquisiciones		

Página 4 de 5



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	--

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Rafael Posadas Bernal	Gerencia de Reportos		

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
Beatriz Arias Martínez	Gerencia de Control Operativo		

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
Francisco José Hernández Gutiérrez		

FIN DEL ACTA

Página 5 de 5

ANEXO No. 5
PLIEGO DE PREGUNTAS
PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a) - De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

b) - De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

c) - De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
36	I. EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. De la matriz de elementos para evaluar la capacidad del licitante	¿La licitante condiciona para otorgar el puntaje respectivo, que las empresas interesadas comprueben tener empleados (relación obrero-patrón)? Sin atender a otras instituciones contractuales reguladas por la legislación civil (Prestación de servicios) y mercantil (Asociación en Participación) entre otras, que jurídicamente hacen factible la realización de los servicios contratados.	
37	III. DOMINIO EN HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO. De la matriz de elementos para evaluar la capacidad del licitante	¿La licitante condiciona para otorgar el puntaje respectivo, que los empleados interesados comprueben tener empleados (relación obrero-patrón)? Sin atender a otras instituciones contractuales reguladas por la legislación civil (Prestación de servicios) y mercantil (Asociación en Participación) entre otras, que jurídicamente hacen factible la realización de los servicios contratados.	

Atentamente

Juan Fernández del Valle Bickel	Director General	Firma
---------------------------------	------------------	-------

Av. Ludwig Van Beethoven 5570A Int. 14 Col. La Estancia,
C.P. 45030, Zapopan, Jalisco Teléfono 33 1466 3260
www.fervaconsultores.com

RFC: FCO130429CN4
Licitación Nacional: LA-006HAN001-E21-2020

ANEXO No. 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en representación de: **FERVA CONSULTORES S.C.**, manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E21-2020 convocada por la Financiera para la contratación del SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL, para lo cual proporciono los datos de mi representación:

DATOS GENERALES

Nombre de la Persona Física o Moral: **FERVA CONSULTORES S.C.**Registro Federal de Contribuyentes: **FCO130429CN4**Domicilio: Calle y Número: **Av. Ludwig Van Beethoven 5570A Interior 14**Colonia: **La Estancia**Código Postal: **C.P. 45030**Teléfonos: **33 1466 3260**

Alcaldía o Municipio: **Zapopan**
Entidad Federativa: **Jalisco**

Correo Electrónico: **juan@fervaconsultores.com**

I. Objeto Social:

Prestación de servicios profesionales a empresas de naturaleza comercial, industrial o de servicios, en todas sus áreas, así como a particulares.

Prestación de servicios a instituciones públicas y privadas, asociaciones o sociedades civiles y mercantiles, así como a personas físicas en general, servicios de administración, asesoría, asistencia, gestión de proyectos y subsidios, capacitación, consultoría, supervisión y evaluación. Entre otras.

Escritura pública 20,298 pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público Titular número 32 de Zapopan, Jalisco.

II. Del representante del licitante: **Juan Fernández del Valle Bickel**, Representante Legal de **FERVA CONSULTORES S.C.**, con las facultades que acredito en términos de la escritura pública número 10,248 ante la fe del Maestro Alejandro Organista Paredes, notario público número 20 de Tlaquepaque, Jalisco, registrada mediante folio 28129.

Firma
Juan Fernández del Valle Bickel
Representante Legal
FERVA CONSULTORES S.C.

Av. Ludwig Van Beethoven 5570A Int. 14 Col. La Estancia,
C.P. 45030, Zapopan, Jalisco Teléfono 33 1466 3260
www.fervaconsultores.com

RFC: FCO130429CN4
Licitación Nacional: LA-006HAN001-E21-2020

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE
PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL
NACIONAL

Objeto de la contratación

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante FND), requiere el Servicio de Proveeduría de Precios de Mercado, Precios Pagados al Productor, Precios Indicativos y Precios por Evento, en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), en el que se consideren los precios en los diferentes niveles de la cadena:

- Pagados al Productor;
- LAB (Salida de Bodega de Acopio);
- Zonas de Consumo;
- Centrales de Abastos;
- Precio Internacional de Referencia.

Descripción técnica del objeto de la contratación

Partida Única

Características y especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de Proveeduría de Precios de Productos Agrícolas, Fertilizantes y Ganado a Nivel Nacional.

Especificaciones Técnicas

Servicio de Proveeduría de Precios de Mercado: presentación de un reporte de precios de mercado en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), que reflejará los precios de venta (precios de transacción) de los productos, la variación respecto de la semana anterior, comentarios de mercado que sean relevantes para el comportamiento de los precios y datos sobre producción e importación de productos. En este sentido, se entregará lo siguiente:

Reporte de precios de indiferencia: el boletín que incluirá precios futuros de las Bolsas de Comercio de Chicago, Kansas City y/o Minneapolis, indicativos de bases por punto de información; fletes marítimos, precios de indiferencia en zonas de consumo y en los principales Estados productores en cada ciclo agrícola.

Alertas de precios de mercado durante cualquier día de la semana cuando se detecten variaciones de mercado semanales: y sea al alza o a la baja.

Boletines de noticias de los productos más relevantes (se incluirán las fuentes de información).

Boletín Semanal: incluye un análisis de las tendencias y perspectivas de los precios futuros y bases de granos, síntesis semanal de los factores de mercado internacional que influyeron en dicho comportamiento; síntesis de noticias relevantes del sector agropecuario nacional e internacional, avances de importación de granos y oleaginosas, estimación mensual de producción e inventarios finales.

Boletín Mensual: el cual incluye el análisis de la situación actual y perspectiva de la oferta y demanda mundial; producción, consumo, comercio, inventarios y precios pagados al productor en Estados Unidos y México, seguimiento de siembras y

Tercera Lactancia, Vaquillas Inseminadas, Vaquillas Preñadas, Vaca de Deshecho, Granos Desechados de Destilación de Maíz (DDG 3), Semilla de Algodón, Sulfato de Potasio (Granulado y Soluble), Nitrato de Calcio (Granulado y Soluble), Nitrato de Potasio (Soluble), Fosforito, Complejo 16-16-16, Sulfato de Amonio (Estándar) y Cloruro de Potasio (Soluble).

Reporte de precios de indiferencia de Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Trigo Duro, Trigo Suave, Sorgo y Soya.

Alertas de precios de mercado.

Envío de tendencias de mercado semanalmente.

Comentarios de mercado que sean relevantes para el comportamiento de los precios.

Boletín Semanal.

Boletín Mensual y Perspectivas de Mercado.

Proveeduría de Precios de Precios Indicativos (entrega mensual o de acuerdo a las necesidades de FND)

GCMA entregará reportes mensuales (el último viernes de cada mes entre las 12:00 a 14:30 horas del día) en formato EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND, el envío se realizará vía correo electrónico a los contactos designados por la Institución, dicho reporte incluirá:

La Proveeduría de Precios Indicativos, en las zonas descritas en el APARTADO B de este anexo, o en su defecto, en las plazas (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia por producto).

Reporte de precios indicativos, en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), los productos que se reportarán son: Ajoñopoli, Añon Congelado, Cacahuete, Cacao, Café Desmanche, Carne de Res Congelada en sus siguientes variedades (Carne, Costilla con Falda, Cuarto Delantero, Deshebrada, Lomo, Pita, Recorte y Visceras), Cebolla Deshidratada, Chile Guajillo, Chile Jalapeño, Chile Seco, Cola de Langosta Congelada, Fosfato de Amonio (Mapa), Ganado Porcino Pie de Cría (Vientre Porcino Vivo En Pie), Laminas de Acoro, Madera en Rollo, Madera en Tabla, Miel de Abeja, Nuez (con y sin cáscara), Orégano Procesado, Pavo Natural Entero Congelado, Pimiento (también su variedad Beneficiada), Pira de Agave (a pie de cañalera), Pilo Natural Entero Congelado, Pulpito Congelado, Semilla de Alfalfa, Semilla de Calabaza con Cáscara, Semilla de Maíz Certificada, Semilla de Soya Certificada y Viga de Acoro.

Proveeduría de Precios Pagados al Productor

GCMA entregará reportes semanales (todos los viernes entre las 12:00 a 14:30 horas del día) en formato EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND, el envío se realizará vía correo electrónico a los contactos designados por la Institución, dicho reporte incluirá:

La Proveeduría de Precios Pagados al Productor, hará referencia a las zonas descritas en el APARTADO C de este anexo, o en su defecto, en las plazas (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia por producto).

Reporte de precios pagados al productor en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), los productos a reportar son: Algodón Hueso, Algodón Pluma (Shin Low Middling), Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Sorgo, Soya, Trigo Suave y Trigo Cristalino.

cosechas nacionales y análisis de balance producción-consumo nacional e importaciones.

Perspectivas de Mercado: reporte mensual del mercado mundial, de Estados Unidos y México, programas futuros para la comercialización de cosechas nacionales, así como cifras actualizadas de inventarios, oferta y demanda de los principales países productores o consumidores por producto. Perspectivas y escenario de referencia del

El sistema macroeconómico, político y demográfico específico que sustente las proyecciones para la evolución de la demanda y la oferta de granos básicos preferentemente, así como de cualquier otro producto que cuente con información pública.

Reporte de precios internacionales de referencia: incluye el diferencial de precios (price gap) entre el precio al productor promedio nacional representativo versus el precio internacional de referencia de las Bolsas de Comercio de Chicago, Kansas City y/o Minneapolis; precios de indiferencia de exportación en zonas de consumo y en los principales Estados productores en cada ciclo agrícola.

Servicio de Reporte de Precios Indicativos (Boletín Mensual o de acuerdo a las necesidades de FND): en las principales plazas del país, ya sea por su importancia en la producción o en el consumo, se reportarán los precios estimados o indicativos, fijados con una periodicidad mensual o de acuerdo a las necesidades de la institución a través de precios de mercado, establecidos por productos clasificados en una determinada plaza. Los precios se definen a partir del análisis técnico obtenidos de diferentes fuentes, para ser utilizados como mecanismo de control de los precios de productos con operaciones eventuales durante el año y comentarios de mercado relevantes para el comportamiento de los precios.

Servicio de Reporte de Precios Pagados al Productor: reporte de los precios pagados al productor a pie de parcela o LAB bodega por su cosecha, en términos de peso neto analizado. Por su naturaleza, dicho precio no incluye márgenes de comercialización y distribución, ni ningún impuesto o subsidio posterior a su obtención, también se incluirán comentarios de mercado relevantes para el comportamiento de los precios.

Servicio de Proveeduría de Precios por Evento: tiene como objetivo que FND cuente con los precios de los productos eventuales para la operación según lo requiera durante el año. En 3 plazas a escoger por producto dentro de las principales regiones productoras y/o consumidoras (se indicarán las posibles plazas de acuerdo a las necesidades), que refleje los precios de venta (precios de transacción) de los productos, la variación respecto al reporte anterior, información por producto disponible durante el periodo de cosecha correspondiente y comentarios de mercado relevantes para el comportamiento de los precios.

Es importante señalar que, durante la vigencia del servicio, FND podrá en algún momento determinar la inclusión de un subproducto adicional. En este sentido, GCMA dará respuesta a dicho requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas hábiles. En caso de no ser posible incluirlo, GCMA justificará las razones que se lo impidan.

Entregables

Proveeduría de Precios de Mercado (entrega semanal)

GCMA entregará los reportes semanales (todos los viernes entre las 12:00 a 14:30 horas del día) y un reporte mensual (dentro de los 10 días hábiles posteriores al

Proveeduría de Precios por Evento

GCMA entregará reportes por evento (cuando lo solicite FND en un plazo de 48 horas hábiles) en formato EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND, los siguientes productos potenciales:

Clártamo, Alfalfa tratada para alimento, Amaranzo, Canola, Lenteja, Manzana (Golden Delicious, Red Delicious, Starking), Orégano en Breña, Papa, Semilla de Girasol, Ajo Blanco Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Arbol Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Habanero Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Jalapeño Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Poblano Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Serrano Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Guajillo Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Insulina de Agave, Jambé de Agave, Leche en polvo, Melaza, Tomatillo Verde Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Tequila, Vino embotellado y con marbete, Semilla de Avena Certificada, Semilla de Trigo Certificada, Nitrato de Potasio, Sulfato de Amonio, Coque Metalúrgico (proveniente de Carbón), Madera en Tablero, Madera en Chapa, Manganeso Mineral, Triplay, Manteca Vegetal y/o Animal, Margarina y/o Altos Hidrogenados, Sebo de Origen Animal y Estearina de Palma.

Para todos los entregables

GCMA entregará un reporte con la siguiente información:

Número de observaciones utilizadas para el cálculo del precio reportado, considerando el tipo de entidades encuestadas (empresas, bodegas, personas entrevistadas en los mercados (vendedores o consumidores), productores, acopiadores, entre otros).

Nombre de las localidades donde se realizaron las encuestas.

Adicionalmente, GCMA cuenta con un histórico de precios de mercado de los productos antes referidos, a partir de 2017.

Los productos mencionados son enunciativos más no limitativos, por lo que en la vigencia del contrato podrán incrementarse de acuerdo a las necesidades de FND.

Criterio de Evaluación que se aplicará, incluyendo la tabla de puntos o porcentajes que corresponde, en su caso					
Binario		Puntos y Porcentajes			
No Aplica		Aplica*			
*La tabla de puntos o porcentajes, se encuentra descrita en el ANEXO I.					
Plazo, Líquido y Condiciones de Entrega					
Plazo					
Proveeduría de Precios de Mercado y Precios Pagados al Productor: GCMA entregará los boletines semanales (todos los viernes entre las 12:00 a 14:30 horas del día) y un boletín mensual (dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del mes).					
No. de Semanas	Entrega de los Boletines Semanales	Reporte Mensual	Entrega del Boletín Mensual		
1	03 de Abril de 2020	1	01 al 14 de Mayo de 2020		
2	10 de Abril de 2020	2	01 al 12 de Junio de 2020		

termino del mes) en formato EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND, el envío se realizará vía correo electrónico a los contactos designados por la Institución, dicho reporte incluirá:

La Proveeduría de Precios de Mercado, de acuerdo a las zonas descritas en el APARTADO A de este anexo, o en su defecto, en las plazas (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia por producto) de los siguientes Estados:

- ✓ Aguascalientes
- ✓ Baja California
- ✓ Baja California Sur
- ✓ Campeche
- ✓ Chiapas
- ✓ Chihuahua
- ✓ Coahuila
- ✓ Colima
- ✓ Ciudad de México
- ✓ Durango
- ✓ Guanajuato
- ✓ Guerrero
- ✓ Hidalgo
- ✓ Jalisco
- ✓ Estado de México
- ✓ Michoacán
- ✓ Morelos
- ✓ Nayarit
- ✓ Nuevo León
- ✓ Oaxaca
- ✓ Puebla
- ✓ Querétaro
- ✓ Quintana Roo
- ✓ San Luis Potosí
- ✓ Sinaloa
- ✓ Sonora
- ✓ Tabasco
- ✓ Tamaulipas
- ✓ Tlaxcala
- ✓ Veracruz
- ✓ Yucatán
- ✓ Zacatecas

Reporte de precios de mercado en diferentes plazas del país (principales zonas productoras y/o consumidoras de referencia), los productos que reportarán son: Maíz Blanco, Maíz Amarillo, Trigo Cristalino, Trigo Duro, Trigo Suave, Sorgo, Soya, Pasta de Soya, Arroz Paddy, Garbanzo en sus diferentes Calibres (3638, 3840, 4042, 4244, 4446, 4648, 4850, 5052, 5254 y Ton. de Campo), Añon (estándar y precios internacionales), Algodón, Avena (Semilla Certificada, Consumo Humano y Semilla para Siembra), Frijol en variedades Claras, Oscuras y Beneficiado (Negro San Luis, Negro Guariato, Negro Jarama, Negro Zacatecas, Penasco, Mayocoba, Flor de Mayo, Flor de Junio, Pinto Origen Durango y Zacatecas, Pinto Origen Chihuahua, Azufrado, Canario, Bayo Durango, Bayo Zacatecas, Garbanillo y Media Onza), Uña, Fosfato Diamónico, Fosfato Monodiamónico (Fosfo), Ganado Bovino en Pie Tipos 1, 112 y 2 (Hembras y Machos), Ganado Porcino en Pie (Granja y en Rastro), Café en variedades (Café Pergamino, Café Oro Natural, Café Oro Lavado y Café Bola o Capulín), Cebada Maltera, Ganado Lechero de Primera, Segunda y

3	17 de Abril de 2020	3	01 al 14 de Julio de 2020
4	24 de Abril de 2020	4	03 al 14 de Agosto de 2020
5	01 de Mayo de 2020	5	01 al 14 de Septiembre de 2020
6	08 de Mayo de 2020	6	01 al 14 de Octubre de 2020
7	15 de Mayo de 2020	7	02 al 13 de Noviembre de 2020
8	22 de Mayo de 2020	8	01 al 14 de Diciembre de 2020
9	29 de Mayo de 2020		antes del 31 de Diciembre de 2020
10	05 de Junio de 2020		
11	12 de Junio de 2020		
12	19 de Junio de 2020		
13	26 de Junio de 2020		
14	03 de Julio de 2020		
15	10 de Julio de 2020		
16	17 de Julio de 2020		
17	24 de Julio de 2020		
18	31 de Julio de 2020		
19	07 de Agosto de 2020		
20	14 de Agosto de 2020		
21	21 de Agosto de 2020		
22	28 de Agosto de 2020		
23	04 de Septiembre de 2020		
24	11 de Septiembre de 2020		
25	18 de Septiembre de 2020		
26	25 de Septiembre de 2020		
27	02 de Octubre de 2020		
28	09 de Octubre de 2020		
29	16 de Octubre de 2020		
30	23 de Octubre de 2020		
31	30 de Octubre de 2020		
32	06 de Noviembre de 2020		
33	13 de Noviembre de 2020		
34	20 de Noviembre de 2020		

GCMA GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS R.F.C. GCM 021025 UV8
No. LA-009HAN001-E21-2020

35	27 de Noviembre de 2020
36	04 de Diciembre de 2020
37	11 de Diciembre de 2020
38	18 de Diciembre de 2020
39	25 de Diciembre de 2020

Proveeduría de Precios Indicativos: GCMA entregará los reportes mensuales (el último viernes de cada mes entre las 12:00 a 14:30 horas del día).

No. de Mes	Entrega de los Boletines Mensuales
1	24 de Abril de 2020
2	29 de Mayo de 2020
3	25 de Junio de 2020
4	31 de Julio de 2020
5	28 de Agosto de 2020
6	25 de Septiembre de 2020
7	30 de Octubre de 2020
8	27 de Noviembre de 2020
9	25 de Diciembre de 2020

Proveeduría de Precios por Evento: GCMA entregará el reporte por evento (cuando lo solicite FND en un plazo de máximo 48 horas hábiles). Las semanas de los entregables son susceptibles de variación en función de la fecha de inicio de la contratación del servicio.

Lugar: El envío se realizará vía correo electrónico a los contactos designados por FND.

Condición de entrega: GCMA entregará los reportes semanales y mensuales correspondientes en formato EXCEL y PDF, o cualquier otro formato que determine FND.

Aplica	Garantía de Cumplimiento
SI	NO
X	

10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.

En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en caso de que GCMA resulte adjudicatario presentará una Fianza otorgada por una institución autorizada por el 10% del monto máximo del instrumento jurídico sin incluir el impuesto al valor agregado.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, y será expedida a favor de FND y entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

GCMA GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS R.F.C. GCM 021025 UV8
No. LA-009HAN001-E21-2020

X	1.0%	Se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o prestación del servicio, sobre el monto del entregable por cada día natural de atraso en la entrega del reporte.	El responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.
---	------	--	---

Aplica	Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deducciones
SI	NO			
X	1.0%	Por la entrega parcial y deficiente de los entregables	Sobre el monto del entregable	El responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Aplica	Prórrogas
SI	NO
X	

Se otorgará prórroga solamente a aquellos casos que, por causas de fuerza mayor, GCMA se vea imposibilitado a cumplir con la entrega del servicio.

Aplica	Revoluciones
SI	NO
X	

En los casos en que los reportes presenten errores en la información.

Vigencia de la Contratación

Los precios ofertados tienen una vigencia de al menos 30 días a partir de su expedición, y en caso de ser adjudicado será vigente por todo el periodo de contratación.

Sr. Enrique Puente Ávila
Representante Legal
Teléfono: (55) 2455-9720
Email: epuente@gcma.com.mx

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

GCMA GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS R.F.C. GCM 021025 UV8
No. LA-009HAN001-E21-2020

Aplica	Anticipo
SI	NO
	X

Aplica	Garantía de Anticipo
SI	NO
	X

Aplica	Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
SI	NO		
X	Conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la LAASSP. Para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
SI	NO
	X

Normas aplicables a la contratación

No Aplica

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas

Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
SI	NO		

Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Tipo de Contrato	Monto
		Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	
			Mínimo Máximo
Servicio		X	\$2,767,936.80 \$6,919,842.00

Vigencia del Contrato	
A partir del día hábil siguiente de la Emisión del Fallo o de la Notificación de la Adjudicación	Período
	Del Al
	30 de Marzo de 2020 31 de Diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal que abarca la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Annual	Pluriannual	Annual	Pluriannual
X	No Aplica	X	No Aplica

Forma y Datos de Facturación

GCMA GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS R.F.C. GCM 021025 UV8
No. LA-009HAN001-E21-2020

APARTADO A
"PRECIOS DE MERCADO EN DIFERENTES NIVELES DE LA CADENA DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AGROPECUARIO									
2	AGROPECUARIO									
3	AGROPECUARIO									
4	AGROPECUARIO									
5	AGROPECUARIO									
6	AGROPECUARIO									
7	AGROPECUARIO									
8	AGROPECUARIO									
9	AGROPECUARIO									
10	AGROPECUARIO									
11	AGROPECUARIO									
12	AGROPECUARIO									
13	AGROPECUARIO									
14	AGROPECUARIO									
15	AGROPECUARIO									
16	AGROPECUARIO									
17	AGROPECUARIO									
18	AGROPECUARIO									
19	AGROPECUARIO									
20	AGROPECUARIO									
21	AGROPECUARIO									
22	AGROPECUARIO									
23	AGROPECUARIO									
24	AGROPECUARIO									
25	AGROPECUARIO									
26	AGROPECUARIO									
27	AGROPECUARIO									
28	AGROPECUARIO									
29	AGROPECUARIO									
30	AGROPECUARIO									
31	AGROPECUARIO									
32	AGROPECUARIO									
33	AGROPECUARIO									
34	AGROPECUARIO									
35	AGROPECUARIO									
36	AGROPECUARIO									
37	AGROPECUARIO									
38	AGROPECUARIO									
39	AGROPECUARIO									
40	AGROPECUARIO									
41	AGROPECUARIO									
42	AGROPECUARIO									
43	AGROPECUARIO									
44	AGROPECUARIO									
45	AGROPECUARIO									
46	AGROPECUARIO									
47	AGROPECUARIO									
48	AGROPECUARIO									
49	AGROPECUARIO									
50	AGROPECUARIO									
51	AGROPECUARIO									
52	AGROPECUARIO									
53	AGROPECUARIO									
54	AGROPECUARIO									
55	AGROPECUARIO									
56	AGROPECUARIO									
57	AGROPECUARIO									
58	AGROPECUARIO									
59	AGROPECUARIO									
60	AGROPECUARIO									
61	AGROPECUARIO									
62	AGROPECUARIO									
63	AGROPECUARIO									
64	AGROPECUARIO									
65	AGROPECUARIO									
66	AGROPECUARIO									
67	AGROPECUARIO									
68	AGROPECUARIO									
69	AGROPECUARIO									
70	AGROPECUARIO									
71	AGROPECUARIO									
72	AGROPECUARIO									
73	AGROPECUARIO									
74	AGROPECUARIO									
75	AGROPECUARIO									
76	AGROPECUARIO									
77	AGROPECUARIO									
78	AGROPECUARIO									
79	AGROPECUARIO									
80	AGROPECUARIO									
81	AGROPECUARIO									
82	AGROPECUARIO									
83	AGROPECUARIO									
84	AGROPECUARIO									
85	AGROPECUARIO									
86	AGROPECUARIO									
87	AGROPECUARIO									
88	AGROPECUARIO									
89	AGROPECUARIO									
90	AGROPECUARIO									
91	AGROPECUARIO									
92	AGROPECUARIO									
93	AGROPECUARIO									
94	AGROPECUARIO									
95	AGROPECUARIO									
96	AGROPECUARIO									
97	AGROPECUARIO									
98	AGROPECUARIO									
99	AGROPECUARIO									
100	AGROPECUARIO									

GCMA GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS R.F.C. GCM 021025 UV8
No. LA-009HAN001-E21-2020

Razón Social: FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

R.F.C.: FRU021226V81

Domicilio Fiscal: AGRARISMO 227, COL. ESCANDON, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800.

Forma de Pago

TRANSFERENCIA BANCARIA: EL PAGO SE REALIZARÁ POR MES VENIDOR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL), UNA VEZ QUE SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE FND, A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad	Forma
C.P. Rafael Posadas Bernal	Gerente de Reportes	Administrar y verificar la entrega del servicio	Dar seguimiento puntual a la entrega de los archivos electrónicos (EXCEL y PDF o cualquier otro formato que determine FND), en un horario de 12:00 a 14:30 horas del día, todos los viernes para el caso de los reportes semanales y dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del mes, así como para los reportes mensuales.

Forma de Adjudicación

Por Partida: X

Todas las partidas a un sólo licitante

Por Abastecimiento Simultáneo

Número de Fuentes de Abastecimiento: 1

Porcentajes asignados a cada una de ellas: Fuente 1 Fuente 2 Fuente N

Porcentaje diferencial en precio

Se requiere que GCMA proporcione equipo en Comodato

Aplica	Equipo Requerido
SI	NO
	X

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación

Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	

Penas Convencionales

Aplica	Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO		

[illegible][illegible]

PROBABLE PROPOSITION	CONSEQUENCE	LIKELIHOOD	IMPACT	MITIGATION	MONITORING	REPORTING	REVIEW	UPDATE
----------------------	-------------	------------	--------	------------	------------	-----------	--------	--------

[illegible]

ENTRADA PROYECTO	ALICERCE BETO	ALICERCE FUTUN	MAZ AMARILLO	MAZ BLANCO	MEDIO	NOVA	TRISA ALATE	TRISA CANTILLAN
LOREAL CALIENTE				X				
BAJA CALIFORNIA	X	X					X	X
BAJA CALIFORNIA SUR				X				
CHAPARRA				X		X		
CHICLA						X		
COMARCA	X	X	X	X				
COPIETA	X	X			X	X		
DO TRITO FEDERAL								
DOLANCO				X				
GUANAJUATO			X	X	X		X	X
GUERRERO				X				
HIDALGO				X				
JALISCO			X	X			X	X
ESTADO DE MEXICO				X				
MICHOACAN			X	X	X		X	X
MORELOS			X	X	X			
NAYARIT			X	X	X			
NOVO LEON								
OLAXACA				X	X			
PUEBLA				X	X			
QUERETARO				X				
QUINTANA ROO								
SAN LUIS POTOSI					X	X		
SINALOA			X	X			X	X
SONORA	X	X		X	X	X	X	X
TABASCO								
TAMAUPLAS			X	X	X	X		
TLAXCALA				X				
VERACRUZ								
YUCATAN								
ZACATECAS			X	X				

ANEXO No. 2

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE MARZO DE 2020.

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E.ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA
ECONÓMICA.

HOJA NO 1 DE 4

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MODELO A)
PRECIO UNITARIO REPORTE DE PRECIOS DE MERCADO
(ENTREGA SEMANAL)

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
MAÍZ BLANCO	\$ 950.00
MAÍZ AMARILLO	\$ 950.00
TRIGOS DUROS (TRIGO CRISTALINO Y TRIGO DURO)	\$ 950.00
TRIGO SUAVE	\$ 950.00
SORGO	\$ 950.00
SOYA	\$ 950.00
PASTA DE SOYA	\$ 950.00
ARROZ PALAY	\$ 950.00
FRIJOLES NEGROS EN SUS DIFERENTES VARIEDADES (NEGRO SAN LUIS, NEGRO QUERÉTARO, NEGRO JAMAPA Y NEGRO ZACATECAS)	\$ 950.00
FRIJOLES CLAROS EN SUS DIFERENTES VARIEDADES (PERUANO, MAYOCOBIA, FLOR DE MAYO, FLOR DE JUNIO, PINTO ORIGEN DURANGO Y ZACATECAS, PINTO ORIGEN CHIHUAHUA, AZUFRAO, CANARIO, BAYO DURANGO, BAYO ZACATECAS, GARBANCILLO Y MEDIA OREJA)	\$ 950.00
FRIJOLES NEGROS BENEFICIADO EN SUS DIFERENTES VARIEDADES (NEGRO SAN LUIS, NEGRO QUERÉTARO Y NEGRO JAMAPA)	\$ 950.00
FRIJOLES CLAROS BENEFICIADO EN SUS DIFERENTES VARIEDADES (PERUANO, MAYOCOBIA, FLOR DE MAYO, FLOR DE JUNIO, PINTO ORIGEN DURANGO Y ZACATECAS, PINTO ORIGEN CHIHUAHUA, AZUFRAO, CANARIO, BAYO DURANGO, BAYO ZACATECAS, GARBANCILLO Y MEDIA OREJA)	\$ 950.00
AVENA (SEMILLA CERTIFICADA, CONSUMO HUMANO Y SEMILLA PARA SIEMBRA)	\$ 950.00
GARBANZO EN SUS DIFERENTES CALIBRES (36/38, 38/40, 40/42, 42/44, 44/46, 46/48, 48/50, 50/52, 52/54 Y CAMPO)	\$ 950.00

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcma.com.mx

AZÚCAR (ESTÁNDAR Y PRECIOS INTERNACIONALES)	\$ 950.00
ALGODÓN	\$ 950.00
UREA	\$ 950.00
FOSFATO DIAMÓNICO	\$ 950.00
FOSFATO MONOMÓNICO (FOSFORO)	\$ 950.00
BOVINO EN PIE # 2 (HEMERAS Y MACHOS)	\$ 950.00
BOVINO EN PIE # 1 1/2 (HEMERAS Y MACHOS)	\$ 950.00
BOVINO EN PIE # 1 (HEMERAS Y MACHOS)	\$ 950.00
GANADO PORCINO EN PIE (GRANJA Y EN RASTRO)	\$ 950.00
CAFÉ (CAFÉ PERGAMINO, CAFÉ ORO NATURAL, CAFÉ ORO LAVADO Y CAFÉ BOLA O CAPULÍN)	\$ 950.00
CEBADA MALTERA	\$ 950.00
GANADO LECHERO (VAQUILLA 1RA., 2A. Y 3RA. LACTANCIA)	\$ 950.00
VAQUILLA INSEMINADA	\$ 950.00
VAQUILLA PREÑADA	\$ 950.00
VACA DE DESHECHO	\$ 950.00
GRANOS DESECADOS DE DESTILACIÓN DE MAÍZ (DOG'S)	\$ 950.00
SEMILLA DE ALGODÓN	\$ 950.00
SULFATO DE POTASIO (GRANULADO Y SOLUBLE)	\$ 700.00
NITRATO DE CALCIO (GRANULADO Y SOLUBLE)	\$ 700.00
NITRATO DE POTASIO (SOLUBLE)	\$ 700.00
FOSFONITRATO	\$ 700.00
COMPLEJO 16-16-16	\$ 700.00
SULFATO DE AMONIO (ESTÁNDAR)	\$ 700.00
CLORURO DE POTASIO (SOLUBLE)	\$ 700.00
PRODUCTO ADICIONAL	\$ 950.00
PRECIO TOTAL	\$ 35,300.00

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MODELO B)
PRECIO UNITARIO REPORTE DE PRECIOS INDICATIVOS (ENTREGA MENSUAL O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE FND)

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
AJONOLÍ	\$ 700.00
ATUN CONGELADO	\$ 700.00
CACHUATE	\$ 700.00
CACAO	\$ 700.00

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcma.com.mx

CAFÉ DESMANCHE	\$ 700.00
CARNE DE RES CONGELADA EN SUS SIGUIENTES VARIEDADES (CANAL, COSTILLA CON FALDA, CUARTO DELANTERO, DESHEBRADA, LOMO, PIÑA, RECORTE Y VÍSCERAS)	\$ 700.00
CEBOLLA DESHIDRATADA	\$ 700.00
CHILE GUAJILO	\$ 700.00
CHILE JALAPEÑO	\$ 700.00
CHILE SECO	\$ 700.00
COLA DE LANGOSTA CONGELADA	\$ 700.00
FOSFATO DE AMONIO(MAP)	\$ 700.00
GANADO PORCINO PIE DE CRIA O VIENTRE PORCINO VIVO EN PIE	\$ 700.00
LAMINA DE ACERO	\$ 700.00
MADERA EN ROLLO	\$ 700.00
MADERA EN TABLA	\$ 700.00
MIEL DE ABEJA	\$ 700.00
NUEZ (CON Y SIN CÁSCARA)	\$ 700.00
OREGANO PROCESADO	\$ 700.00
PAVO NATURAL ENTERO CONGELADO	\$ 700.00
PIÑA DE AGAVE (A PIE DE CARRETERA)	\$ 700.00
PIMIENTA (TAMBIÉN SU VARIEDAD BENEFICIADA)	\$ 700.00
POLLO NATURAL ENTERO CONGELADO	\$ 700.00
PULPO CONGELADO	\$ 700.00
SEMILLA DE ALFALFA	\$ 700.00
SEMILLA DE CALABAZA CON CÁSCARA	\$ 700.00
SEMILLA DE MAÍZ	\$ 700.00
SEMILLA DE SOYA CERTIFICADA	\$ 700.00
VIGA DE ACERO	\$ 700.00
PRODUCTO ADICIONAL	\$ 700.00
PRECIO TOTAL	\$ 21,000.00

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MODELO C)
PRECIO UNITARIO REPORTE DE PRECIOS PAGADOS AL PRODUCTOR
(ENTREGA SEMANAL)

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
ALGODÓN HUESO	\$ 700.00
ALGODÓN PLUMA (STRICT LOW MIDDLING)	\$ 700.00
MAÍZ AMARILLO	\$ 700.00

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcma.com.mx

MAÍZ BLANCO	\$ 700.00
SORGO	\$ 700.00
SOYA	\$ 700.00
TRIGO SUAVE	\$ 700.00
TRIGO CRISTALINO	\$ 700.00
PRODUCTO ADICIONAL	\$ 700.00
PRECIO TOTAL	\$ 6,300.00

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MODELO D)
PRECIO UNITARIO DEL REPORTE DE PRECIOS POR EVENTO

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
PRECIOS POR EVENTO	\$ 700.00

Precio total del servicio = \$ 63,300.00 (sesenta y tres mil trescientos 00/100 M.N.) más el 16% de IVA

Los precios unitarios incluyen todos los costos, ya que FND no pagará importes mayores a los ofertados.

Los costos expresados en la cotización son en pesos mexicanos (M.N.)

Los precios no incluyen el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La cotización presenta en forma anexa:

- La metodología utilizada para la obtención de la información, incluyendo base de datos con fórmulas utilizadas de forma explícita (adjuntar manual de usuario, de ser el caso).
- Curriculum de Grupo Consultor de Mercados Agrícolas S.A. de C.V. (GCMA) el cual contiene giro, experiencia en proyectos del sector agropecuario y/o actividades vinculadas al medio rural, cartera de clientes a los que se le proporciona el servicio de proveduría de precios, infraestructura y capacidad de cobertura.
- Curriculum de los recursos humanos que participan en el proceso del servicio, conteniendo como mínimo: Nombre, Profesión y/o Escolaridad, Puesto, Experiencia en Sector Agropecuario y/o Actividades Vinculadas al Medio Rural.
- Carta que indica contar Base de datos con histórico de precios de los productos antes referidos, desde el 2017.

	
FIRMA ENRIQUE PUENTE ÁVILA REPRESENTANTE LEGAL	
NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERA TODOS LOS COSTOS DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, YA QUE LA FINANCIERA NO PAGARÁ IMPORTE ALGUNO DIFERENTE A LOS CONSIGNADOS EN ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcma.com.mx

METODOLOGIA

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcma.com.mxMETODOLOGIA Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN
PARA EL REPORTE DE PRECIOS DE MERCADO

Maíz, Trigo, Sorgo y Frijol Soya:

- Los precios se construyen a partir de la recepción semanal de información de ocho enlaces regionales de GCMA en el país, quienes reportan precios de venta en las bodegas de acopio más importantes y representativas de la plaza de acuerdo a observaciones directas y encuestas.
- El precio reportado es por bodega o punto comercial observado, puede ser único o dentro de un rango de precios. En el caso de maíz, trigo y sorgo cada enlace reporta entre 40 y 50 observaciones de precio provenientes de encuestas, y entre 20 y 30 para frijol soya.
- En GCMA central, a través del comité de información, se contrastan los precios con información de precios de compra y venta que obtiene GCMA mediante su participación directa en la estrategia y negociaciones comerciales de los principales compradores de granos y oleaginosas a nivel nacional. Con base en esta información se determina el precio frecuente más competitivo en la plaza.
- En caso de que los enlaces y, Control y Tratamientos de Agroproductos (CTA), empresa subsidiaria de GCMA encargada de verificación de existencias de granos en el país, reporten que se agotaron las existencias comercializables en la plaza, el precio a reportar será el de Indiferencia en Zona de Consumo (PIZC) del grano importado en la plaza. Asimismo, cuando el precio determinado de cosecha nacional sea mayor al precio de Indiferencia, GCMA reportará el Precio de Indiferencia en la zona productora o consumidora, según corresponda. Este criterio se basa en el hecho de que México es deficitario en estos productos y puede recurrir a la importación en cualquier momento.
- Los precios para maíz y sorgo son constantes puesto que prácticamente durante todo el año hay disponibilidad de ambos granos, debido a que se obtienen en forma importante tanto de la cosecha primavera/verano como de la de otoño/invierno. En el caso de trigo y soya, sus precios no son constantes durante todo el año, debido a que las cosechas son más pequeñas y su producción se concentra en regiones bien delimitadas.

Pasta de Soya:

- México es altamente deficitario en frijol soya, sin embargo, existen alrededor de quince empresas nacionales y extranjeras que lo importan para fabricar aceite y pasta de soya domésticamente, de manera que la disponibilidad depende de los proveedores en México, así como de algunos traders que importan el producto directamente.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcma.com.mx

- Los rubros no tienen más de 10 toneladas, las empresas productoras en su zona y región los datos a GCMA central para la verificación a través del Comité de Información y Contratación versus las cotizaciones que recibe de primera mano a nombre de sus clientes y con el precio de importación o preferencia en la plaza.
- GCMA reporta el precio más competitivo en cada uno de las plazas, en caso de no contar con cotización directa para alguno de ellas, reporta el precio de la plaza más cercana sumándole el costo de flete correspondiente.
- Cuando no hay producto nacional en la región o cuando el precio nacional está por arriba de la preferencia, se reporta el precio de preferencia.

Ayroz palay:

- México importa alrededor del 70% de sus necesidades de consumo de arroz, los rubros producen en su mayoría de Estados Unidos, se estima el precio de preferencia en zona de consumo (PZC) del arroz palay importado de este país a partir del precio de mercado (no futuro) que corre en el mercado en Nueva Orleans, mediante la siguiente fórmula:
Precio Físico en Nueva Orleans, reportado por traders
x Flete Marítimo en Golfo de EUA a Golfo de México
x Tipo de Cambio FX
+ 100 pesos por tonelada por concepto de servicios.
Para estimar el PZC al resto de las plazas, se suma el flete correspondiente a la plaza respectiva, más el costo vigente de servicios por tonelada.
- Durante los períodos de cosechas nacionales, se reporta el precio de mercado del arroz palay de la región productora que le corresponde, de acuerdo a los reportes semanales recibidos por los enlaces regionales derivados de entre 20 y 20 encuestas.
- La información de los rubros se verifica en GCMA central en forma directa a partir de las operaciones de sus clientes y de los programas de gobierno vigentes para la comercialización de cosechas nacionales por ciclo agrícola.
- Cuando el precio determinado nacional es mayor que el precio de preferencia, se publica el precio de preferencia.

[Firma]

INGENIEROS SUIA 1218 9501 P.M. 2.5
CÓDIGO DE BARRAS 0218 9501 P.M. 2.5
TEL. (55) 2485 9720 AL 25
WWW.GCMA.COM.MX

- Semilla de Algodón:**
 - El precio se constituye a partir de los precios reportados semanalmente por los enlaces regionales, de acuerdo con hacia 20 encuestas realizadas directamente con productores, productores independientes, que se utilizan como insumo para la alimentación del ganado.
 - La información de los rubros se verifica en GCMA central en forma directa a partir de las operaciones de sus clientes, reportándose el más competitivo.

Cabida Maltosa:

- La cotización se reporta en función del precio pagado por las tres empresas que compran la cosecha nacional, pero no la cosecha nacional, más un adicional de 15 a 20 encuestas obteniendo información de estas empresas, así como de los productores.
- En algunos casos la comercialización de cabida ha participado en esquemas de cobertura de riesgos, por lo que se reporta el precio más competitivo.
- GCMA tiene relación directa con las empresas que compran la cosecha nacional de cabida, facilitando el acceso directo a la información para fines de verificación.

Café:

- Con base en los reportes de precios de los enlaces regionales, obtenidos a partir de entre 30 y 40 encuestas en la zona de producción y distribución de país se constituye el precio.
- Si bien el precio del café verde es local, los precios del café pergamino están muy influenciados por el precio de exportación que se determina a partir de la cotización del grano en la Bolsa de Valores de Nueva York, los cuales que las empresas observadas se comunican con los indicadores de precios de exportación a partir de la cotización internacional.

DOG's:

- Este grupo se determina a través del Precio de Preferencia en Zona de Consumo (PZC) de los Grupos Derivados de Pastelería se está DOG's importados a México.

[Firma]

INGENIEROS SUIA 1218 9501 P.M. 2.5
CÓDIGO DE BARRAS 0218 9501 P.M. 2.5
TEL. (55) 2485 9720 AL 25
WWW.GCMA.COM.MX

Frijol tonelada de campo:

- Se analiza y compran los reportes semanales recibidos por los enlaces regionales en las diferentes bondades y puntos de venta, que provienen de entre 40 y 50 encuestas, las cuales se verifican con los precios que GCMA recibe directamente de clientes, muchos de ellos en la Ciudad de México.
- Para comprar los precios en las zonas productoras como los de la Ciudad de México es necesario estar a ese mismo la tarifa de flete a las zonas productoras, a fin de reducir los ajustes pertinentes.
- Asimismo, se cotizan con los informes de ajuste de algunas empresas consideradas en los programas vigentes de apoyo a la Cosecha de Frijol, en su caso.

Frijol Beneficiado:

- Se calcula como el precio de Mercado de Frijol por tonelada en campo más un costo por beneficio del grano.
- El costo del beneficio se actualiza periódicamente de acuerdo con encuestas de entre 10 y 20 empresas.

Avana:

- El precio se constituye a partir de los precios recibidos semanalmente por los enlaces regionales, de acuerdo con la realización de entre 15 y 20 encuestas.
- El precio nacional se compra con los Precios de Preferencia consolidados en GCMA Central a partir de los precios de importación en diferentes plazas reportados el precio más competitivo.
- Para el precio de la Semilla de Avana Registrada, en la plaza de Jalisco, se toma como referencia al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), que semanalmente actualiza los precios para este tipo de semilla.

Ganahno:

- El precio se determina con base en cultivos y/o tamaño del grano. El enlace regional en Sonora reporta semanalmente el precio obtenido a través de la aplicación de 5 a 10 encuestas a comerciantes de la plaza productora, obteniendo el más competitivo.

[Firma]

INGENIEROS SUIA 1218 9501 P.M. 2.5
CÓDIGO DE BARRAS 0218 9501 P.M. 2.5
TEL. (55) 2485 9720 AL 25
WWW.GCMA.COM.MX

- Más del 80% de los DOG's importados por México provienen de EUA, por lo que marcan el precio del mercado.
- Asimismo, se compra de primera mano que los PZC de los DOG's sean similares a los precios de compra de empresas comercializadoras, así como con productores independientes, ya que algunos de ellos son clientes de GCMA, por lo que tenemos acceso a la información.

Ganado Bovino y Porcino en pie, Ganado lechero y Vacas de deshecho:

- De acuerdo con los reportes semanales de los enlaces regionales, según observaciones comerciales y comerciales que provienen de la aplicación de entre 10 y 20 encuestas.
- Verificación en GCMA central a través de información comercial directa de clientes particulares, principales importadores y comercializadores de cobertura nacional.

Fertilizantes:

- Se determinan a partir de los precios reportados por los enlaces regionales, que se obtienen directamente de los productores y distribuidores, así como de los productores y distribuidores en peso según el tipo de cambio vigente.
- La información nacional que la mayoría de los fertilizantes disponibles en el país, caso de preferencia, por lo que su precio está relacionado con el tipo de cambio. La fluctuación del precio del petróleo y las condiciones de oferta y demanda.
- Aunque en menor volumen, también hay disponibilidad de fertilizantes nacionales, como es el caso de los fertilizantes de tipo 15-15-15, los cuales se importan de los Estados Unidos, donde el resto del año es más o menos en producción y/o importación.
- El precio de los fertilizantes está directamente relacionado con la elasticidad de la producción agrícola, principalmente de granos, oleaginosos y hortalizas. De la manera que la producción de estos se incrementa durante los períodos de aumento y disminución regional de los cultivos.

Otro factor que influye en el precio de los fertilizantes es la disponibilidad de existencia en este caso, cuando los distribuidores cuentan con alto inventario de fertilizantes, tienden a abastecerlos a fin de dar salida al producto.

[Firma]

INGENIEROS SUIA 1218 9501 P.M. 2.5
CÓDIGO DE BARRAS 0218 9501 P.M. 2.5
TEL. (55) 2485 9720 AL 25
WWW.GCMA.COM.MX

- con información de contactos directos de GCMA central con los principales comercializadores en la región, que en su mayoría se destinan al mercado de exportación.
- los tamaño o cultivos del ganado pueden variar de acuerdo con la disponibilidad que haya en el mercado según las condiciones de cada cosecha. Cuando existe exceder del producto, los precios por los diferentes cultivos tienden a homogeneizarse.
- Para estimar el precio de exportación equivalente en plazas en Sonora, se parte del precio reportado en la Bolsa de Cereales de Barcelona, España, a través de la siguiente fórmula:
Precio en plaza de destino (Barcelona)
+ Flete Marítimo 20 toneladas a la zona de origen
+ Flete local de Barcelona a Valencia, España
+ Gastos de Descarga y Trámites aduaneros en Valencia, España
- Flete Marítimo Valencia - Mazatlán, Sinaloa
- Gastos Financieros
- Flete local Mazatlán - Tijuana
- Costo de Encarcelado

Algodón:

- Debido a que la mayor parte del algodón mexicano se exporta, el precio está influenciado a la cotización de exportación y en cada plaza operan uno o dos entre tres y cinco empresas comercializadoras.
- El precio de exportación se calcula como:
Precio Futuro WBOI (vincimiento más cercano según período de cosecha de la región)
- Descuento por calidad por región.
x Tipo de Cambio FX
+ 100 pesos por tonelada por concepto de servicios.
- Una vez obtenido el precio de exportación, se verifican y compran los meses de precio de mercado de los rubros de algodón de entre 10 y 20 encuestas y se determina el precio frecuente más competitivo de mercado.
- Cuando el precio determinado es mayor al precio de exportación se reporta el precio de exportación.

[Firma]

INGENIEROS SUIA 1218 9501 P.M. 2.5
CÓDIGO DE BARRAS 0218 9501 P.M. 2.5
TEL. (55) 2485 9720 AL 25
WWW.GCMA.COM.MX

- Generalmente, los precios del proveedor o fabricante no presentan variaciones significativas de región a región.
- Para la obtención, análisis y report de los precios en el mercado de fertilizantes, GCMA considera como fuentes de información los siguientes sectores:
1.- Proveedores (empresas que obtienen, importan y comercializan el fertilizante)
2.- Acopiadores (acopian el producto para su reventa a los productores agrícolas)
3.- Consumidores (productores agrícolas)
- Del total de los participantes, en cada sector se toma una muestra, representativa seleccionada entre bases estadísticas. El muestreo se de tipo intencional, abarcando regiones y empresas específicas en cada uno de los Estados.
- La obtención de la información se hace a través de entrevistas directas y consultas vía telefónica con productores, acopiadores y consumidores en la principal zona agrícola que demandan fertilizantes.
- Se consulta la información en oficinas regionales, donde se analiza y se determinan los precios más frecuentes del mercado.
- Posteriormente, se envía el reporte final a la oficina central de GCMA, donde se envía, analiza y se corrobora la información con otras fuentes de información, primordialmente con las asociaciones de productores e integradores de compra de insumos.
- Una vez obtenida la información, se selecciona el precio más atractivo del mercado, para su incorporación al reporte final.
- Los precios de fertilizantes se expresan en pesos/tonelada.
- En caso de una variación semanal (igual o mayor al 8% en el precio del producto), se avisa al cliente a través de una señal de alerta en el transcurso de la semana, indicando la causa de dicha variación.
- El reporte final se envía a los clientes vía correo electrónico los días viernes, en formato de Excel.

[Firma]

INGENIEROS SUIA 1218 9501 P.M. 2.5
CÓDIGO DE BARRAS 0218 9501 P.M. 2.5
TEL. (55) 2485 9720 AL 25
WWW.GCMA.COM.MX

METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN
PARA EL REPORTE DE PRECIOS INDICATIVOS MENSUALES

Ajonjolí, Atún Congelado, Cacahuete, Cacao, Café Desmanche, Carne de Res Congelada en sus siguientes variedades (Canal, Costilla con Falda, Cuarto Delantero, Deshebrada, Lomo, Piña, Recorte y Visceras), Cebolla Deshidratada, Chile Guajillo, Chile Jalapeño, Chile Seco, Cola de Langosta Congelada, Fosfato de Amonio (Map), Ganado Porcino Pie de Cría (Ventre Porcino Vivo En Pie), Laminas de Acero, Madera en Rollo, Madera en Tabla, Miel de Abeja, Nuez (con y sin cáscara), Orégano Procesado, Pavo Natural Entero Congelado, Pimienta (también su variedad Beneficiada), Piña de Agave (a pie de carretera), Pollo Natural Entero Congelado, Pulpo Congelado, Semilla de Alfalfa, Semilla de Calabaza con Cáscara, Semilla de Maíz Certificada, Semilla de Soya Certificada y Viga de Acero.

- Los precios son reportados mensualmente por los enlaces regionales, de acuerdo con hasta 30 encuestas realizadas directamente con productores líderes, comercializadores, distribuidores, centros mayoristas, consumidores, entre otros.
- Se realiza una verificación posterior en GCMA central, con información de clientes y otras empresas comercializadoras relacionadas al producto reportado en México.
- Los siguientes productos se obtienen a través de una metodología particular:

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

3. Sorgo	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Nayarit, Sinaloa y Tamaulipas. El ciclo agrícola OI va de mayo a junio. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos y Tamaulipas. El ciclo agrícola PV va de diciembre a enero.
4. Trigo duro (penicabable) y Trigo cristalino	Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Baja California, Chihuahua, Sinaloa y Sonora. El ciclo agrícola OI va de abril a junio.
5. Trigo suave	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Guanajuato, Jalisco y Michoacán. El ciclo agrícola OI va de abril a junio. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Tlaxcala. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.
6. Frijol soya	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Sinaloa y Tamaulipas. El ciclo agrícola OI va de mayo a julio. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Campeche, Chiapas, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.
7. Arroz Paddy	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Campeche, Michoacán, Tamaulipas y Nayarit. El ciclo agrícola OI va de mayo a julio. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Campeche, Colima, Michoacán, Veracruz, Nayarit, Morelos, Tabasco y Jalisco. El ciclo agrícola PV va de noviembre a enero.
8. Frijol	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Sinaloa y Nayarit. El ciclo agrícola OI va de febrero a marzo. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Chihuahua, Durango, Zacatecas, Guanajuato y San Luis Potosí. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.
9. Avena	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Chihuahua, Durango, Jalisco y Zacatecas. El ciclo agrícola OI va de mayo a julio. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Chihuahua, Hidalgo y Estado de México. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.
10. Garbanzo	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Sinaloa y Sonora. El ciclo agrícola OI va de marzo a mayo. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Guanajuato. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.
11. Algodón	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Tamaulipas y Sinaloa. El ciclo agrícola OI va de junio a agosto. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Baja California, norte de Sonora, Chihuahua y Región Lagunera. El ciclo agrícola PV va de octubre a diciembre.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN
PARA EL REPORTE SEMANAL DE PRECIOS PAGADOS AL PRODUCTOR

- El precio se construye con base en el reporte de precios de los enlaces regionales obtenidos a través de 20 a 30 encuestas realizadas directamente con productores líderes, organizaciones de productores así como en zonas de producción a pie de parcela para las plazas a reportarse.
- Se realiza una verificación posterior en GCMA central, con información de clientes, organizaciones de productores y otras empresas comercializadoras relacionadas al producto reportado en México.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN
PARA EL REPORTE DE PRECIOS POR EVENTO

Cártamo, Alfalfa tratada para alimento, Amaranto, Canola, Lenteja, Manzana (Golden Delicious, Red Delicious, Starking), Orégano en Breña, Papa, Semilla de Girasol, Ajo Blanco Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Árbol Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Habanero Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Jalapeño Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Poblano Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Serrano Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Chile Guajillo Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Inulina de Agave, Jarabe de Agave, Leche en polvo, Melaza, Tomatillo Verde Nacional Envasado Triturado o en Polvo, Tequila, Vino embotellado y con marbete, Semilla de Avena Certificada, Semilla de Trigo Certificada, Nitrato de Potasio, Sulfato de Amonio, Coque Metalúrgico (proveniente de Carbón), Madera en Tablero, Madera en Chapa, Manganoso Mineral, Triplay, Manteca Vegetal y/o Animal, Margarina y/o Altos Hidrogenados, Sebo de Origen Animal y Estearina de Palma.

- El precio se construye con base en el reporte de precios de los enlaces regionales obtenidos a través de 20 a 30 encuestas realizadas directamente con productores líderes, comercializadores, distribuidores, centros mayoristas, consumidores, así como en zonas de producción y distribución del país.
- Se realiza una verificación posterior en GCMA central, con información de clientes y otras empresas comercializadoras relacionadas al producto reportado en México.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

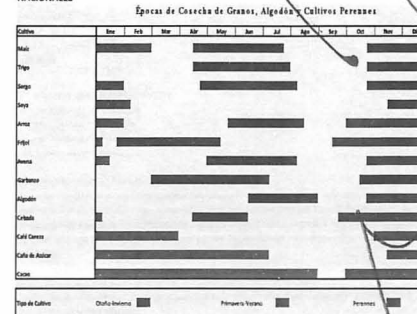
12. Cebada	Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Guanajuato, Querétaro, Michoacán y Jalisco. El ciclo agrícola OI va de abril a junio.
13. Café	Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Estado de México y Zacatecas. El ciclo agrícola PV va de octubre a diciembre.
14. Caña de Azúcar	Cultivo perenne: Chiapas, Veracruz, Jalisco, Puebla, Nayarit, Hidalgo, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Querétaro. El ciclo cafetalero va de octubre a septiembre; la cosecha más fuerte se obtiene de noviembre a febrero.
15. Cacao	Cultivo perenne: Veracruz, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Puebla, Nayarit, Tamaulipas, Tabasco, Michoacán, Morelos, Colima, Campeche, Quintana Roo, Chiapas y Sinaloa. La zafra cañera va de noviembre a junio; la cosecha más fuerte se obtiene de enero a mayo.

Sr. Enrique Puente Ávila
Representante Legal
Teléfono: (55) 2455-9720
Email: epuente@gcm.com.mx

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

NACIONALES



Producto	En los principales estados productores por ciclo agrícola
1. Maíz blanco	Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Sinaloa y Tamaulipas. El ciclo agrícola OI va de abril a junio. Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Estado de México y Michoacán. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.
2. Maíz amarillo	- Para el ciclo agrícola Otoño - Invierno (OI): Sinaloa y Tamaulipas. El ciclo agrícola OI va de abril a junio. - Para el ciclo agrícola Primavera - Verano (PV): Campeche, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Estado de México y Michoacán. El ciclo agrícola PV va de noviembre a diciembre.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

CURRICULUM
GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS S.A. DE C.V.
R.F.C. GCM 021025 UV8

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

CURRICULUM

Grupo Consultor de Mercados Agrícolas S.A. de C.V. "GCMA" es una empresa constituida en 2002 con Registro Federal de Contribuyentes GCM 021025 UV8, y oficinas centrales en Insurgentes sur 1216, Piso 8, P.H. 2 al 5 Col. Del Valle CP. 03100 en México, D.F.; la cual está integrada por un grupo de consultores expertos en el sector agropecuario, mismos que han laborado en el Sector Público y Privado en actividades relacionadas con el sector agropecuario y agroalimentario, y han participado en la elaboración de programas gubernamentales relacionados con la comercialización de cosechas nacionales. Es por ello que GCMA manifiesta contar con el personal técnico especializado en el ramo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, y contamos con la infraestructura necesaria para devengarlos.

Estamos comprometidos a dar cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

A lo largo de más 18 años de experiencia nuestro objeto social ha sido el manejo de información agroalimentaria y del sector agropecuario, en temas relacionados con la comercialización, almacenaje, manejo y conservación y distribución, en los sectores agroalimentarios.

A partir de 2003 publicamos el primer boletín de precios de mercado, reportando precios de futuros, bases y precios de indiferencia de maíz. Actualmente se elaboran boletines diarios, semanales y mensuales de precios de mercado para granos, oleaginosas, suaves, pecuarios y productos hortofrutícolas a los que nuestros clientes acceden a través de una plataforma electrónica en página web; además de ofrecer servicios de consultoría, capacitación, estrategia y proyectos especiales relacionados con el Sector Agropecuario. Tenemos un protocolo de seguridad y respaldo para toda nuestra información generada en diferentes servidores, incluido uno de recuperación de emergencia.

Contamos con acceso a fuentes de información oficiales, internacionales y confiables estadísticamente las Bolsas de Comercio de Futuros de Chicago, Kansas y Minneapolis, Bloomberg, el Banco de México, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos y las Dependencias por Sector del Gobierno Mexicano, por mencionar algunos. Asumimos cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

Teléfono: (33) 3777 6900

Ubicación: Av Vallarta No. 5846, Col. Jardines Vallarta, Loc. Zapopan, Mpio. Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45027

MINSIA

Contacto: Dirección General

Teléfono: (55) 57221900

Ubicación: Prolongación Toltécas No. 4 fraccionamiento Industrial Los Reyes Itacalca CP 54090 Tlalnequil, Estado de México.

ARGILL

Contacto: Dirección General de Granos y Oleaginosas Latinoamérica

Teléfono: (55) 1105 7400

Ubicación: Prolongación Reforma 1015, Paseo de las Lomas, 01000 Ciudad de México, D.F.

MONSANTO

Contacto: Dirección Internacional de Semillas y Biotecnología

Teléfono: (53 55) 5345 9600

Ubicación: Javier Barros Sierra No. 540 Torre II, Piso 1 y 2 Park Plaza, Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 03120, Ciudad de México.

SUMASA - FINOLOGRA

Contacto: Dirección General

Teléfono: 9200660, 9207040, 9204224

Ubicación: Calle 60 # 309 por 27 y 29 Alcalá Martín C.P. 97050, Mérida, Yucatán.

GRUPO LA MODERNA

Contacto: CEO

Teléfono: 722 385 33 00

Ubicación: Blvd. Hidro Fabela Norte No. 1000, C.P. 50010 Toluca, Edo de México

SUKARNE

Contacto: CEO

Teléfono: 667 759 2600

Ubicación: Av. Diana Tang 59-A. Desarrollo Urbano la Primavera, C.P. 80300 Culiacán, Sinaloa

GRUPO VERACARNE

Contacto: Presidencia

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

El profundo conocimiento de los mercados internacionales nos ha permitido generar herramientas de mercado que son factor necesario en la toma de decisiones de nuestros clientes entre los que destacan:

ASERCA

Contacto: Dirección General de Administración y Finanzas

Página web: www.aserca.gob.mx

Teléfono: (55) 38711000

Ubicación: Municipio Libre No. 377 Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, Ciudad de México.

BANCO MUNDIAL

Contacto: Oficial de Apoyo a las Inversiones

Teléfono: +507) 301 0326

Ubicación: Edificio 238, Ciudad del Saber. Panamá, República de Panamá.

BANXICO

Contacto: Santiago Guerrero Escobar

Correo electrónico: sguerrero@banxico.org.mx

Ubicación: Av. 5 de Mayo No. 2 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06059

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Contacto: Director General de Industrias Ligeras

Página web: www.economia.gob.mx

Teléfono: (55) 52296111

Ubicación: Avenida Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 1030

DICONSA

Contacto: Gerencia Comercial de Granos y Azúcar

Página web: www.diconsa.gob.mx

Teléfono: (55) 52290700

Ubicación: Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO

Contacto: Dirección Ejecutiva de Programas y Productos

Página web: www.gob.mx/fnd

Teléfono: (55) 5230 16 00

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

Teléfono: 229 9353923

Ubicación: Calz. Reyes Católicos 231 int. 201 C.P. 94299 Boca del Río, Veracruz

JOVA GRANEROS

Contacto: Dirección General de Comercialización

Teléfono: 66 77 10 19 10

Ubicación: Culiacán, Sinaloa

TRES MONTES LUCCHETTI - GRUPO NUTRESA

Contacto: Gerencia de Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Teléfono: 562 25 86 5745

Ubicación: Los Conquistadores 2345, Providencia. Santiago de Chile. Chile

GLENCORE AGRICULTURE MEXICO

Contacto: Gerencia General de Agricultura

Teléfono: 91 38 82 25

Ubicación: Campos Eliseos 223, Col. Polanco. CP 11560 Ciudad de México

COFOC AGRI MEXICO

Contacto: Gerencia General de Agricultura México

Teléfono: 41 23 22 00

Ubicación: Prolongación Paseo de la Reforma 51 piso 7 ofna 702. Paseo de las Lomas CP 01330 Ciudad de México

ZUCARMEX

Contacto: Dirección General

Teléfono: 667 101 00 25

Ubicación: Calle del Comercio 115. Desarrollo Urbano La Primavera. CP 80300 Culiacán, Sinaloa.

AGROVISION INTEGRADORA

Contacto: Dirección General

Teléfono: 686 561 66 23

Ubicación: Carretera a San Luis Km. 7.5. Col. Ex Ejido Coahuila, C.P. 21360 Mexicali, Baja California

UNIPRO

Contacto: Dirección General

Teléfono: 625 578 61 22

Ubicación: Km. 28.5 Carretera Cuauhtémoc - Álvaro Obregón, Chihuahua.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

Ubicación: Agrarismo 227, Escandón II Sección, 11800 Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR SNC (BANCOMEXT)

Contacto: División Fiduciaria

Página web: www.bancomext.com

Teléfono: (55) 5449 9000

Ubicación: Periférico Sur 4333, Col. Jardines en la Montaña. Tlalpan. México, Ciudad de México, CP. 14210.

SCOTIABANK

Contacto: Subdirección Técnica de Agronegocios

Teléfono: 5123 1742 I Ext: 31742

Ubicación: Blvd. Manuel A. Camacho No. 1, piso 18. Col. Lomas de Chapultepec, México D.F., C.P. 11009

BANORTE

Contacto: Sub Director Empresa Agropecuarias

Teléfono: (818) 3652702

Ubicación: Monterrey, Nuevo León

BANCO FINTEGRA

Contacto: Dirección de Agronegocios

Teléfono: 01 686 562 4015

Ubicación: Plaza Villa Verde, local 2, Blvd. Lázaro Cárdenas 3198, Villa Verde, 21395 Mexicali, B.C.

BANAMEX

Contacto: BP&A Manager | Agronegocios

Teléfono: 52 (55) 2226 4086

Ubicación: Paseo de la Reforma 210, 2º Piso. Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000.

U.S. GRAINS COUNCIL

Contacto: Ryan LeGrand

Teléfono: +52 (56) 5282 0244

Ubicación: Jaime Balmes No. 8 Suite 602 C Morales Polanco CP 11510, Ciudad de México.

ALMACENADORA MERCADER, S.A.

Contacto: Dirección General

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

MISIÓN

Generar información y proveer servicios de calidad en consultoría de proyectos y capacitación sobre los mercados agropecuarios, para los sectores privado, social y gubernamental.

VISIÓN

Ser un grupo líder en su campo, con innovación y desarrollo continuo en el mercado agrícola.

VALORES

Lealtad, honestidad, confianza, responsabilidad, innovación.

NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD

El personal de la organización aplicará de manera continua los procedimientos de la empresa para asegurar que el resultado en su gestión sea la calidad en el Servicio al Cliente.

ESTRUCTURA

GCMA tiene sus oficinas centrales en México DF, en donde cuenta con un Director General, una Dirección Adjunta, cinco Gerencias dedicadas a la información, sector pecuario, consultoría, cadena de valor, y proyectos; así como un Coordinador Nacional de Información y Cate Regionales y sus auxiliares de agentes de campo que monitorean continuamente precios y noticias de mercado en los centros de producción y comercialización de productos.

Nuestra experiencia abarca:

1. Servicios de Información
2. Servicios de Consultoría
3. Servicios de Capacitación
4. Servicios de Estudios y Proyectos

Atentamente

Sr. Enrique Puente Ávila

Representante Legal

Teléfono: (55) 24559720

Email: epuente@gcm.com.mx

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.

INSURGENTES SUR 1216 PISO 8 PH 2-5
COLONIA DEL VALLE 03100 CDMX
TEL. (55) 2455 9720 AL 25
www.gcm.com.mx

EXAMEN DE VALUACIÓN

SECCIÓN DE VALUACIÓN

DATOS GENERALES

Nombre: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Domicilio: **CALLE DE VALUACIÓN 2**
Código Postal: **3**

DATOS DE VALUACIÓN

Valoración: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Método: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Código: **VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

SECCIÓN DE VALUACIÓN

DATOS GENERALES

Nombre: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Domicilio: **CALLE DE VALUACIÓN 2**
Código Postal: **3**

DATOS DE VALUACIÓN

Valoración: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Método: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Código: **VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

SECCIÓN DE VALUACIÓN

DATOS GENERALES

Nombre: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Domicilio: **CALLE DE VALUACIÓN 2**
Código Postal: **3**

DATOS DE VALUACIÓN

Valoración: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Método: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Código: **VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

SECCIÓN DE VALUACIÓN

DATOS GENERALES

Nombre: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Domicilio: **CALLE DE VALUACIÓN 2**
Código Postal: **3**

DATOS DE VALUACIÓN

Valoración: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Método: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**
Código: **VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

EXAMEN DE VALUACIÓN

Fecha de Examen: **2013**
Examinador: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Examinado: **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**
Actividades realizadas: **VALUACIÓN DE VALUACIÓN**

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA.
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

Por este medio y a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en forma anexa en la propuesta económica de la presente Licitación, indico que mi representada Grupo Consultor de Mercados Agrícolas S.A. de C.V., cuenta con un histórico de precios de los productos referidos en el ANEXO 1 de la presente Licitación a partir del año 2017

Atentamente



Sr. Enrique Puente Avila
Representante Legal
Teléfono: (55) 2455-9720
Email: epuente@gcma.com.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas, del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "la Financiera"), ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11600, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10.1 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el C. Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, que cuenta con facultades suficientes, de conformidad con lo previsto en el Apartado VI "Responsabilidades" numeral 9 de las Políticas Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, quien manifestó que VISTOS los autos para emitir el Fallo del expediente 2072072 relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E21-2020, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL, y

RESULTANDO

- Que con fecha tres de marzo de dos mil veinte, el Subcomité Revisor de Convocatorias de la Financiera aprobó las bases de convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E21-2020, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL.
- Que con fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, se publicaron el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet), las bases de Convocatoria señalada al rubro, enviándose al Diario Oficial de la Federación el resumen de convocatoria para su publicación y difusión.
- Que con fecha diez de marzo de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria a la licitación en mención.
- Que con fecha diez de marzo de dos mil veinte, se inició el Acto de Junta de Aclaraciones, a efecto de dar atención a dos aclaraciones presentadas por el licitante FERRA CONSULTORES S.C. y se estableció como plazo para la presentación de repreguntas a las aclaraciones otorgadas, hasta las diecinueve horas del día diez de marzo de dos mil veinte.
- Que con fecha once de marzo de dos mil veinte, se llevó a cabo el cierre del Acta de la Primera y única Junta de Aclaraciones, haciendo constar que en el plazo señalado en el numeral que antecede no se recibieron más preguntas a través de Compranet, por parte de los licitantes participantes.

Página 1 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

- Que con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, se informó a los licitantes a través del Sistema Compranet, que con fundamento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió el Anexo No. 2 "Modelo de proposición económica", ya que en la convocatoria originalmente publicada no se consideró el concepto de modelo C "PRECIO UNITARIO REPORTE DE PRECIOS PAGADOS AL PRODUCTOR", el cual se encuentra determinado dentro del Anexo No. 1 "Anexo Técnico".

En virtud de lo anterior, se hizo del conocimiento el calendario de los eventos subsecuentes:

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (A través de medios electrónicos de comunicación)	FALLO (A través de medios electrónicos de comunicación)
26-03-2020 A las 10:00 Hrs. En la Sala de Juntas de la Financiera, Ubicada en Agrarismo No.227, Piso Cinco	27-03-2020 A las 14:00 Hrs. En la Sala de Juntas de la Financiera, Ubicada en Agrarismo No.227, Planta Baja

- Que con fecha veintidós de marzo de dos mil veinte, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en el cual presentaron proposiciones los licitantes:
 - FERRA CONSULTORES, S.C.
 - GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.
 - SISTEMAS AGRO APP, S.A. DE C.V.

- Que con fecha veintidós de marzo de dos mil veinte, mediante oficios números DGAA/DERMS/18/2020 y DGAA/DERMS/19/2020 se dio a disposición de la Dirección ejecutiva de Programas y Productos, para su análisis y evaluación las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes y se solicitó a la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, llevar a cabo el análisis y evaluación de la documentación legal de las proposiciones presentadas, y

- Que la evaluación de las proposiciones económicas que cumplieron legal y técnicamente con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, fue realizada por la Gerencia de Adquisiciones, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo previsto por los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como, lo señalado en los numerales 51 y 52 de las bases de convocatoria a la licitación, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el de Puntos Porcentajes.

Página 2 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

CANTIDAD	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERRA CONSULTORES, S.C.				GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.				SISTEMAS AGRO APP, S.A. DE C.V.			
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3	PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.3.A	La propuesta técnica respalda con una descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, un plan de cumplimiento de cumplimiento a toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.C	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.D	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifiesto del licitante en el que se indique bajo protesta de decir verdad que es un persona física con discapacidad, o bien trabajador con discapacidad que manifiesta que no trabaja con discapacidad en la proposición que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aval de una de las instituciones del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dicho trabajador su persona con discapacidad en términos de la presente por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

TERCERO.- De conformidad con el numeral 53 "REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN", primer párrafo de las bases de convocatoria, en el que señala que "el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica" se llevó a cabo la siguiente evaluación por puntos conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 de la Convocatoria a la Licitación "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES"; Matriz de Evaluación

MATRIZ DE EVALUACIÓN

FERRA CONSULTORES S.C.

I.-CAPACIDAD DEL LICITANTE (20 puntos)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS OBTENIBLES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS	JUSTIFICACIÓN
I.-CAPACIDAD DEL LICITANTE	Subtotal: 20 puntos		SUBTOTAL: 16 PUNTOS	
A.-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	8 puntos		8 PUNTOS	
B.-EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN	2 puntos	Para obtener los 2 puntos, deberá acreditar la experiencia de los recursos humanos en el Documento	2 PUNTOS	El licitante acreditó la "experiencia de los recursos humanos", para toda la cantidad de recursos solicitados en el Documento

Página 4 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS OBTENIBLES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS	JUSTIFICACIÓN
II.-CAPACIDAD DEL LICITANTE	Subtotal: 20 puntos		SUBTOTAL: 16 PUNTOS	
A.-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	8 puntos		8 PUNTOS	
B.-EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN	2 puntos	Para obtener los 2 puntos, deberá acreditar la experiencia de los recursos humanos en el Documento	2 PUNTOS	El licitante acreditó la "experiencia de los recursos humanos", para toda la cantidad de recursos solicitados en el Documento

Página 5 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

SEGUNDO.- Que la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos como área requerente de la presente contratación, está facultada para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas, esto conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", numeral 9 de las Políticas Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, y que del análisis realizado a los mismos, mediante oficio número DGAPNCR/DEPP/022/2020 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinte, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, 4.3 Proposición Técnica, incisos 4.1A, 4.1B, 4.1C, 4.1D, 4.1E y 4.1F, cumplen con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

CANTIDAD	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERRA CONSULTORES, S.C.		GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.		SISTEMAS AGRO APP, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.3	PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.3.A	La propuesta técnica respalda con una descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, un plan de cumplimiento a toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.C	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.D	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifiesto del licitante en el que se indique bajo protesta de decir verdad que es un persona física con discapacidad, o bien trabajador con discapacidad que manifiesta que no trabaja con discapacidad en la proposición que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aval de una de las instituciones del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dicho trabajador su persona con discapacidad en términos de la presente por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Página 3 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

CANTIDAD	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERRA CONSULTORES, S.C.				GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.				SISTEMAS AGRO APP, S.A. DE C.V.			
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3	PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.3.A	La propuesta técnica respalda con una descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, un plan de cumplimiento de cumplimiento a toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.C	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.D	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifiesto del licitante en el que se indique bajo protesta de decir verdad que es un persona física con discapacidad, o bien trabajador con discapacidad que manifiesta que no trabaja con discapacidad en la proposición que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aval de una de las instituciones del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dicho trabajador su persona con discapacidad en términos de la presente por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

TERCERO.- De conformidad con el numeral 53 "REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN", primer párrafo de las bases de convocatoria, en el que señala que "el puntaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles en la evaluación técnica" se llevó a cabo la siguiente evaluación por puntos conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 de la Convocatoria a la Licitación "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES"; Matriz de Evaluación

MATRIZ DE EVALUACIÓN

FERRA CONSULTORES S.C.

I.-CAPACIDAD DEL LICITANTE (20 puntos)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS OBTENIBLES	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS	JUSTIFICACIÓN
I.-CAPACIDAD DEL LICITANTE	Subtotal: 20 puntos		SUBTOTAL: 16 PUNTOS	
A.-CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	8 puntos		8 PUNTOS	
B.-EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN	2 puntos	Para obtener los 2 puntos, deberá acreditar la experiencia de los recursos humanos en el Documento	2 PUNTOS	El licitante acreditó la "experiencia de los recursos humanos", para toda la cantidad de recursos solicitados en el Documento

Página 4 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

CANTIDAD	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERRA CONSULTORES, S.C.		GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.		SISTEMAS AGRO APP, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4.3	PROPOSICIÓN TÉCNICA	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.3.A	La propuesta técnica respalda con una descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, un plan de cumplimiento de cumplimiento a toda y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.B	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su clasificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.C	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.D	Existe manifiesto de cumplimiento de los requisitos especializados en el campo suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4.3.E	En caso de actualizarse el supuesto, manifiesto del licitante en el que se indique bajo protesta de decir verdad que es un persona física con discapacidad, o bien trabajador con discapacidad que manifiesta que no trabaja con discapacidad en la proposición que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aval de una de las instituciones del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dicho trabajador su persona con discapacidad en términos de la presente por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	

Nota: No se incluye el concepto relativo a la "capacidad de los recursos económicos para cumplir las obligaciones que se derivan del contrato correspondiente" ya que por la naturaleza y características del servicio no se previó su evaluación.

Página 6 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (16 puntos)

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona (física y/o moral) servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación.

Elementos a evaluar para determinar la experiencia del licitante			
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS A OBTENER	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN
II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.	Subtotal: 16 puntos		16.31 PUNTOS
A. EXPERIENCIA: MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA.	3 puntos	La acreditación de la experiencia será a través de la presentación de copias simples de contratos y/o pedidos de prestación de servicios con las características específicas y en condiciones similares a las solicitadas de la presente convocatoria a la licitación, debidamente formalizados y firmados por el representante legal del licitante.	Se asignó la mayor puntuación al licitante que acreditó una experiencia de 5 años a partir del 2015 y presentó 11 documentos (contratos y/o pedidos) de los mismos, solicitados por lo cual se le otorgó el 100% de los puntos a obtener en este rubro.
		Tales documentos no podrán tener una vigencia menor a 5 años, respecto de la fecha de apertura de proposiciones. En los casos respectivos, en su caso, se podrán otorgar aquellos documentos correspondientes al monto del contrato.	A partir del licitante que obtuvo la mayor puntuación en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se distribuyó de manera proporcional la puntuación. El licitante presentó 8 contratos, sin embargo, un contrato tenía una vigencia mayor a 5 años por lo que no fue considerado. La experiencia fue acreditada a través de 7 contratos.

Página 7 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

II. ESPECIALIDAD: NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA.	15 puntos	La acreditación de la especialidad será a través de la presentación de copias simples de los documentos antes referidos, con las características específicas y en condiciones particulares a las establecidas en la presente convocatoria a la licitación, firmados por el representante legal.	15 PUNTOS
		Tales documentos deberán estar concluidos y no tener una vigencia superior a 5 años respecto de la fecha de apertura de proposiciones. En los casos respectivos, se podrán otorgar aquellos datos correspondientes al monto del contrato.	

III. PROPUESTA DE TRABAJO (10 puntos)

Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Los parámetros de evaluación son únicos y no se aceptarán opciones.

Elementos para evaluar la propuesta de trabajo del licitante			
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS A OBTENER	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN
III.- PROPUESTA DE TRABAJO	Subtotal: 10 puntos		10 PUNTOS
A.- METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6 puntos	Presentación del documento.	6 PUNTOS
		Presentación del documento de la metodología para la prestación del servicio.	

Página 8 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

B. PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO (CRONOGRAMA) ESPECIFICANDO A DETALLE FASES, ETAPAS, ACTIVIDADES, TIEMPOS, RESPONSABLES Y PLAN DE TRABAJO.	3 puntos	Presentación de los documentos.	3 PUNTOS
C.- ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, ORGANIGRAMA Y DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE ROLES, RESPONSABILIDADES DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN.	1 punto	Presentación de los documentos.	1 PUNTO
		El licitante presentó esquema estructural de la organización de los recursos humanos, organigrama, así como el documento descriptivo de roles, responsabilidades, funciones y actividades del equipo de trabajo propuesto para los servicios en cuestión.	

IV.- Cumplimiento de contratos (12 puntos)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza.

Elementos para evaluar el cumplimiento de contratos del licitante			
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS A OBTENER	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN
IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	Subtotal: 12 puntos		12 PUNTOS
CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	12 puntos	CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LA CANCELACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS CONTRATAS QUE SE OTORGAN O SE OTORGARÁN, O SIMILARES A OTROS DEL SERVICIO, O CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA EL SECTOR PRIVADO.	El licitante presentó constancias de cumplimiento de los contratos.

Página 9 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

presentados en el rubro II. Experiencia y especialidad del participante inciso B. Especialidad: número de contratos de proyectos similares a los requeridos en las convocatorias de esta convocatoria.	
Los documentos comprobatorios, estar firmados y rubricados por el representante legal del licitante.	
Tales documentos deberán estar concluidos a la fecha de apertura de proposiciones.	

TOTAL DE PUNTOS A OBTENER: 60 PUNTOS

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 54.91 PUNTOS

La puntuación o unidades a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, fue de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 (sesenta) puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación. Esta propuesta alcanzó los puntos para considerarse solvente.

GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.

Elementos para evaluar la capacidad del licitante			
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS A OBTENER	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	Subtotal: 20 puntos		19.91 PUNTOS
A.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	8 puntos		8 PUNTOS

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

El licitante deberá acreditar por cada uno de los perfiles solicitados que cuente con al menos una constancia en la presentación de proyectos agropecuarios, rurales, forestales o pesqueros perfectamente identificados, se solicita uno o más cursos de actualización.	15 puntos	Se acreditaron 6 perfiles mediante la presentación de reconocimientos, modelos y constancias de proyectos agropecuarios, rurales, forestales o pesqueros.	15 PUNTOS
--	-----------	---	-----------

Página 10 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

Elementos para evaluar la capacidad del licitante			
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS A OBTENER	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN
I. EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO.	2 puntos	Para obtener los 2 puntos, deberá acreditar la experiencia solicitada en los 5 perfiles, conforme al Documento Descriptivo del Equipo de Trabajo, mediante la presentación de constancias que acrediten la experiencia en el servicio agropecuario, rural, forestal o pesquero, que acredite experiencia de menor cantidad de perfiles solicitados (2 puntos).	2 PUNTOS
II. COMPRENSIÓN DE LA HABILIDAD DE EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES.	4.5 puntos	Los currículos deberán estar firmados por cada licitante.	4.5 PUNTOS
III. DOMINIO EN HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.	15 puntos	Para acreditar la competencia o habilidad por perfil, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: credencial profesional, título, diploma, certificado o documentos comprobatorios que acrediten su competencia en el sector agropecuario, rural, forestal o pesquero.	15 PUNTOS

Página 11 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

		clasificación iguales o similares al objeto de la contratación, la cual deberá acreditarse con copia de dichas constancias a fines a los perfiles solicitados en el Documento Descriptivo del Equipo de Trabajo.	
B.- CONTAR CON CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO.	8 puntos	Capacidad de los Recursos Económicos. El licitante deberá acreditar la capacidad de equipamiento con copia de la licencia del software OFFICE (Word, Excel, PowerPoint, Access y Outlook), que empleará para cargar el servicio.	8 PUNTOS
C.- PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	15 puntos	Presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad.	0 PUNTOS
D.- PARTICIPACIÓN DE MUJERES.	1 punto	Presentar manifestación escrita de que el licitante es MIPYME y constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 3 años desde se acredite que la empresa produce bienes con innovación tecnológica.	0 PUNTOS
E.- IGUALDAD DE GÉNERO.	15 puntos	El licitante podrá acreditar que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentando copia legible y vigente de la certificación emitida por el organismo certificador autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ENAH).	0 PUNTOS

Nota: No se incluye el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos para cumplir las obligaciones que se derivan del contrato correspondiente ya que por la naturaleza y características del servicio no es necesario evaluarlo.

Página 12 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E2I-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
--	---

2.- PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO (CRONOGRAMA) ESPECIFICANDO A DETALLE FASES, ETAPAS, ACTIVIDADES, TIEMPOS, RESPONSABLES Y PLAZAS	Presentación de los documentos 3 puntos	3 PUNTOS	El docente presenta el plan de trabajo del proyecto (cronograma) especificando a detalle las etapas, actividades, tiempos responsables
--	---	-----------------	---

licación.		
-----------	--	--

especialidad, será a través de la presentación de copias

antes referidos, con las características específicas y en condiciones particulares a las establecidas de la

DESCRIPTIVO DE ROLES, RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA LOS SERVICIOS EN CUESTIÓN	1 punto	1 PUNTO
---	---------	---------

IV.- Cumplimiento de contratos (12 puntos)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza.

Elementos para evaluar el cumplimiento de contratos del licitante				
RUBRO / SUB RUBRO	PUNTOS A OBTENER	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PUNTOS OBTENIDOS	JUSTIFICACIÓN

Página 20 de 41

Página 21 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E2I-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERVA CONSULTORES, S. C.		GRUPO CONSULTORES DE SERVICIOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.		SISTEMAS AGRO DE C. V.	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA						
En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participan conjuntamente.						

4.2.D; 4.2.E; 4.2.F; 4.2.G; 4.2.H; 4.2.I; 4.2.J; 4.2.K y 4.2.L, de las bases de convocatoria, cumplen con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo siguiente:

En el caso de presencialidad mediante el correo electrónico, se debe presentar este documento por cada una de las personas que participen conjuntamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Convenio de participación conjunta. Los solicitantes podrán realizar la presentación conjunta de los requerimientos de participación conjunta, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.5 de esta convocatoria, en la medida en que el convenio de participación conjunta se refiera al partido o ciclo de dicho inicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 de esta convocatoria, se debe presentar el convenio de participación conjunta por tal efecto al Anexo No. 38 de esta convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El solicitante deberá entregar original del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuesto y registros, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 17 de la Ley de Impuesto Mixto Federal para el 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de participación de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada una de las personas que participen conjuntamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El solicitante deberá entregar original del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y registro en el padrón de contribuyentes de IVA emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 17 de la Ley de Impuesto Mixto Federal para el 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El solicitante deberá entregar original del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de impuesto y registros, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el artículo 17 de la Ley de Impuesto Mixto Federal para el 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 55.09 PUNTOS

La puntuación en unidades a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, fue de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) puntos de los 60 (sesenta) puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación. **Esta propuesta alcanzó los puntos para considerarse solvente.**

CUARTO. Que la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación que, en la forma de las proposiciones presentadas, esto conforme a lo previsto por el artículo VI "Responsabilidades", numeral 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Políticas, Arrendamientos y Servicios de la Hacienda, y de los actos realizados por el Estado, mediante el número de CACAFINSA 0000000000000000 de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dictaminó que los documentos presentados por el solicitante en la forma que corresponde a los requisitos señalados en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 4.2 Documentación Complementaria, inciso 2.3a. 6.2B. 4.2C

Página 22 de 22

Página 23 de 41

Página 24 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

CUMPLIMIENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERVA CONSULTORES, S. C.		GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.		SISTEMAS AGRO APP, S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	NO
4.2.1	4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	CUMPLE		CUMPLE			
4.2.2	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y antes de descuentos vigentes y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales limpios que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación (C.F.), de tal que los mismos hayan cancelado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), emitida en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Bajas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y antes de descuentos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	CUMPLE		CUMPLE			
4.2.3	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, independiente de la naturaleza de la actividad o el servicio que presta, que pueda afectar la imparcialidad o la objetividad de su desempeño como proveedor de servicios públicos de la Federación.	CUMPLE		CUMPLE			

Página 25 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

QUINTO.- Conforme a lo previsto por el Apartado VI "Responsabilidades", numeral 9) de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es la Gerencia de Adquisiciones, determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN:
Con fundamento en lo establecido por los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 de su Reglamento, Numeral 5 "Criterios de Evaluación y Adjudicación" de las bases de convocatoria y Numeral 9) "Evaluación de Proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (POBALINES), y tomando en consideración las evaluaciones técnicas y legales realizadas por la Dirección Ejecutiva de Programas y Productos y la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, se procede a emitir la siguiente evaluación ECONOMICA de las proposiciones presentadas por los licitantes Ferva Consultores, S. C. Grupo Consultor de Mercados Agrícolas, S. A. de C. V. y Sistemas Agro APP, S. A. de C. V.

En atención a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación se verificó que los servicios ofertados involucran la totalidad de los conceptos requeridos por la Financiera y que las proposiciones económicas concuerdan en su descripción y cantidad solicitadas en la convocatoria y anexos respectivos para lo cual se elaboró el cuadro de evaluación económica que forma parte integrante de este fallo y que permite acreditar fehacientemente que la convocante realizó la evaluación de las proposiciones económicas atendiendo lo previsto en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la convocatoria a la licitación.

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.				
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
UNICA	MAÍZ BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	MAÍZ AMARILLO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO DURUM	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60

Página 26 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.				
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
UNICA	MAÍZ BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	MAÍZ AMARILLO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO DURUM	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60

Página 27 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

CUMPLIMIENTO	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	FERVA CONSULTORES, S. C.		GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.		SISTEMAS AGRO APP, S. A. DE C. V.	
		CUMPLE	NO	CUMPLE	NO	CUMPLE	NO
4.2.1	4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	CUMPLE		CUMPLE			
4.2.2	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y antes de descuentos vigentes y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales limpios que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación (C.F.), de tal que los mismos hayan cancelado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), emitida en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Bajas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y antes de descuentos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	CUMPLE		CUMPLE			
4.2.3	En el caso de propuestas de participación conjunta se deberá presentar este documento por cada uno de los integrantes que participen conjuntamente. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, independiente de la naturaleza de la actividad o el servicio que presta, que pueda afectar la imparcialidad o la objetividad de su desempeño como proveedor de servicios públicos de la Federación.	CUMPLE		CUMPLE			

Página 28 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.				
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
UNICA	MAÍZ BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	MAÍZ AMARILLO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO DURUM	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60

Página 29 de 41

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E21-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVEEDURÍA DE PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y GANADO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2072072	REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS
---	---

PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	GRUPO CONSULTOR DE MERCADOS AGRÍCOLAS, S. A. DE C. V.				
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
UNICA	MAÍZ BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	MAÍZ AMARILLO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO DURUM	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60
	TRIGO BLANCO	1	SERVICIO	\$173.00	\$173.00	\$277.60	\$277.60	\$950.00	\$950.00	\$1,127.60

Página 30 de 41



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

**Anexo de Fundamentación y Motivación de la Versión
Pública del contrato del Servicio de Proveduría de Precios de Productos Agrícolas,
Fertilizantes y Ganado a Nivel Nacional (LP-DEPP-34101-018-20)**

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
1	Número de credencial para votar	4
2	Nombres de terceras personas	38 y 39
3	Correos electrónicos de terceras personas.	38 y 39
4	Firmas de terceras personas.	38 y 39

Fundamentación

Con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Reportos y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de septiembre del 2020.

Atentamente

C.P. Rafael Posadas Bernal
Gerente de Reportos



2020
LEONORA VICARIO
SIEMPRE MADRE DE LA PATRIA